



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



LOGROS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD

ENERO 2023

VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA NACIONAL



Iván Velásquez Gómez

Ministro de Defensa Nacional

Alberto Lara Lozada

Viceministro para las Políticas de Defensa y
Seguridad

Paola Gómez Campos

Coordinadora Observatorio de Derechos
Humanos y Defensa Nacional

GRUPO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Johan Aldana Cifuentes

Adriana María Hernández Medina

Juan Esteban Dulce Rubio

IT. John Jairo Romero Laverde

SI. James Cantillo Carvajal

PT. Yuli Paola Triviño

El Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad quiere agradecer a todas las entidades y personas por su colaboración en el envío de la información gracias a lo cual fue posible la elaboración de este documento.

Fotografías: Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional



TABLA DE CONTENIDO

1. Delitos contra la vida y la integridad personal

- Homicidio 8
- Homicidio de civiles (no uniformados) 9
- Homicidio colectivo (casos) 10
- Homicidio colectivo (víctimas) 11

2. Delitos contra la libertad individual y otras garantías constitucionales

- Secuestro total 13
- Secuestro extorsivo 14
- Secuestro simple 15
- Situación actual secuestrados 16

3. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

- Delitos sexuales 18



TABLA DE CONTENIDO

4. Delitos contra el patrimonio económico

| | |
|---|----|
| ▪ Aclaración metodológica proceso estadístico para los delitos de: Hurto común, hurto de vehículos, hurto a entidades financieras, piratería terrestre y extorsión. | 20 |
| ▪ Hurto de vehículos | 21 |
| ▪ Hurto de automotores | 22 |
| ▪ Hurto de motocicletas | 23 |
| ▪ Hurto común | 24 |
| ▪ Hurto a residencias | 25 |
| ▪ Hurto a comercio | 26 |
| ▪ Hurto a personas | 27 |
| ▪ Hurto a entidades financieras | 28 |
| ▪ Piratería terrestre | 29 |
| ▪ Extorsión | 30 |

5. Delitos contra la familia

| | |
|---------------------------|----|
| ▪ Violencia intrafamiliar | 32 |
|---------------------------|----|

6. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

| | |
|---|----|
| ▪ Agrupación de delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (ley 599 de 2000) | 34 |
| ▪ Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente | 35 |



TABLA DE CONTENIDO

7. Delitos contra la seguridad pública

- Actos de terrorismo 37
- Actos de terrorismo contra infraestructura 38
- Acciones subversivas 39

8. Avances en la lucha contra el problema mundial de las drogas

- Hectáreas de cultivos de coca erradicadas manualmente 41
- Cocaína incautada 42
- Heroína incautada 43
- Marihuana incautada 44
- Infraestructura de producción de narcóticos destruida 45
- Inmovilizaciones e incautaciones de insumos sólidos 46
- Inmovilizaciones e incautaciones de insumos líquidos 47
- Inmovilizaciones e incautaciones de aeronaves pertenecientes al narcotráfico 48
- Inmovilizaciones e incautaciones de embarcaciones pertenecientes al narcotráfico 49



TABLA DE CONTENIDO

9. Resultados operacionales de la Fuerza Pública

- | | |
|---|----|
| ▪ Minas intervenidas | 51 |
| ▪ Capturas por extracción ilícita de yacimiento minero | 52 |
| ▪ Incautaciones maquinaria amarilla por extracción ilícita de yacimiento minero | 53 |
| ▪ Incautaciones de otra maquinaria por extracción ilícita de yacimiento minero | 54 |

10. Otras variables relacionadas con la seguridad

- | | |
|---|----|
| ▪ Miembros de la fuerza pública asesinados en actos del servicio | 56 |
| ▪ Miembros de la fuerza pública heridos en actos del servicio | 57 |
| ▪ Víctimas de minas antipersona y artefactos explosivos abandonados | 58 |
| ▪ Caracterización víctimas de minas antipersona y artefactos explosivos abandonados | 59 |

11. Gestión del riesgo de desastres

- | | |
|--|----|
| ▪ Actividades gestión de riesgo de desastres | 61 |
|--|----|

1

**DELITOS
CONTRA LA
VIDA Y LA
INTEGRIDAD
PERSONAL**



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

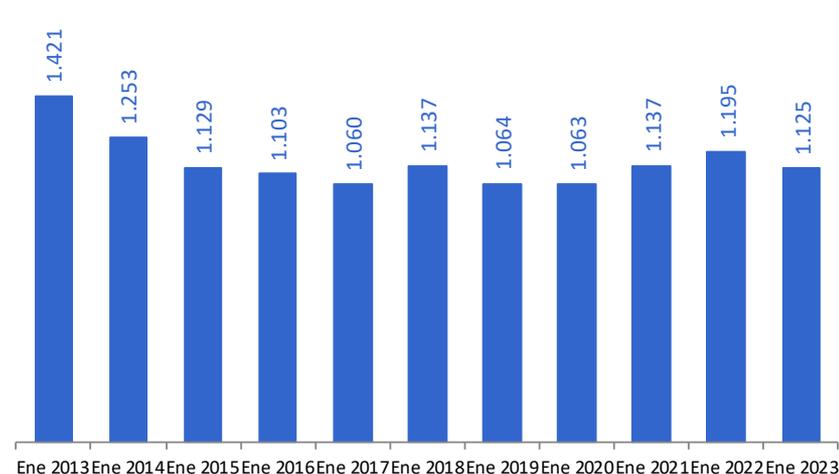




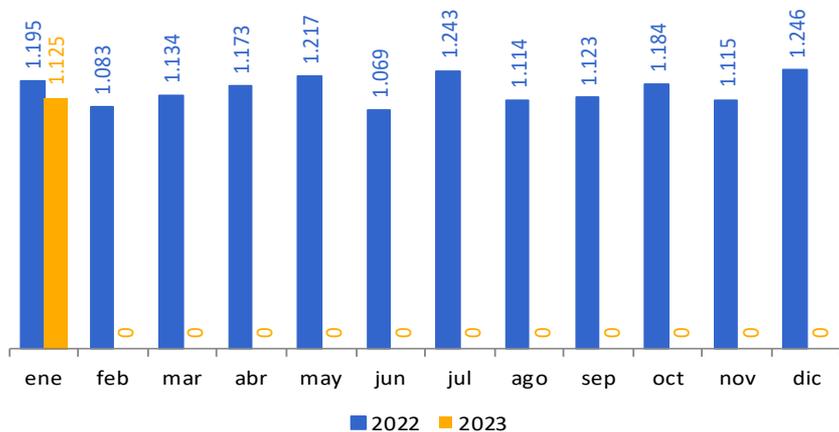
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 1.195 | 1.125 | -70 | -6% |

Fuente: Policía Nacional.

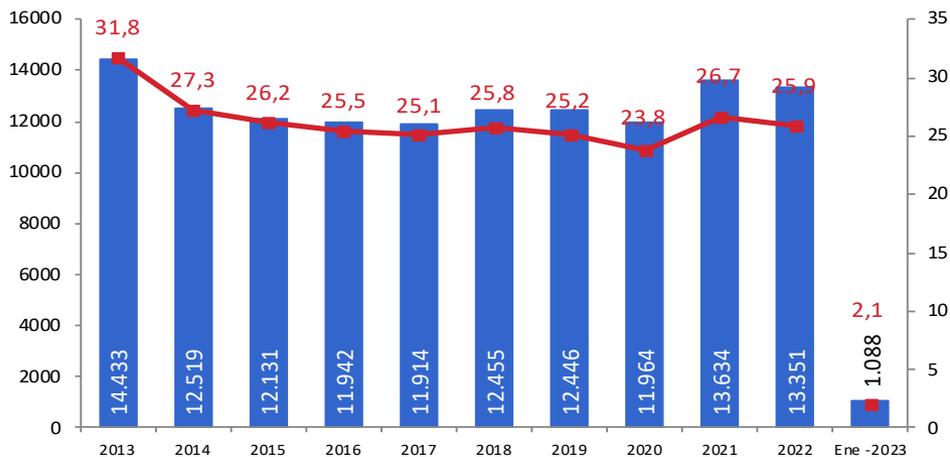
Definición: Según el Código Penal es: “el que matare a otro” artículo 103 Ley 599 de 2000. Policialmente el homicidio común es toda muerte que fuere causada por cualquier tipo de arma a excepción de aquellos que fueren cometidos en accidentes de tránsito.



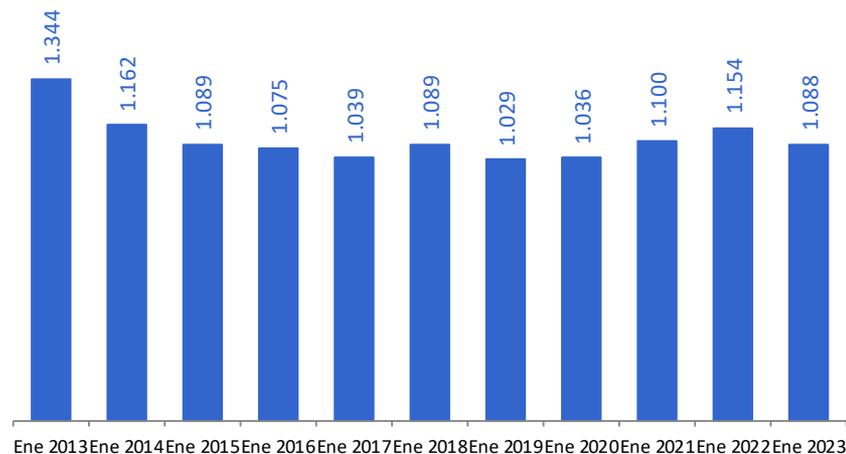
HOMICIDIO DE CIVILES (NO UNIFORMADOS)

Cifras preliminares sujetas a variación.

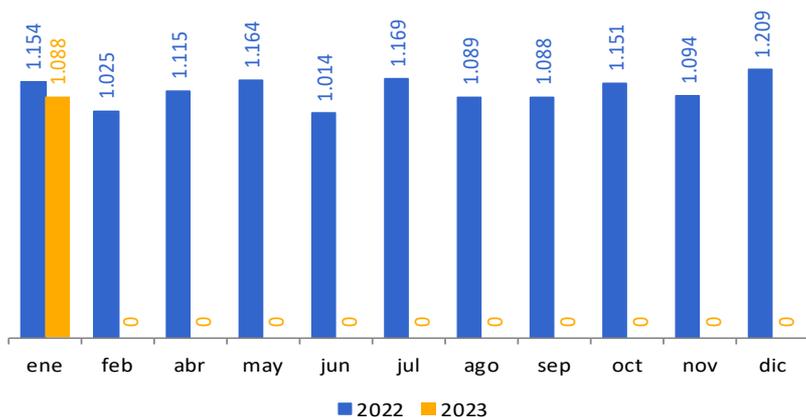
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 1.154 | 1.088 | -66 | -6% |

Fuente: Policía Nacional.

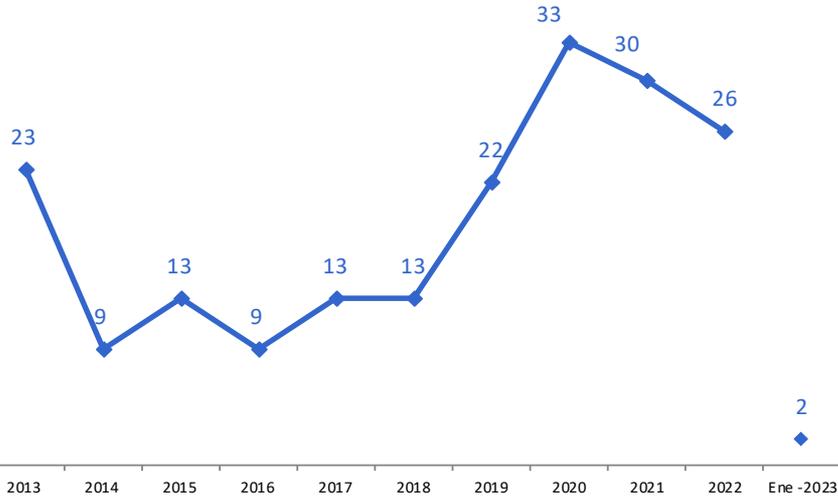
Definición: Según el Código Penal es: “el que matare a otro” artículo 103 Ley 599 de 2000. Policialmente el homicidio común es toda muerte que fuere causada por cualquier tipo de arma a excepción de aquellos que fueren cometidos en accidentes de tránsito.



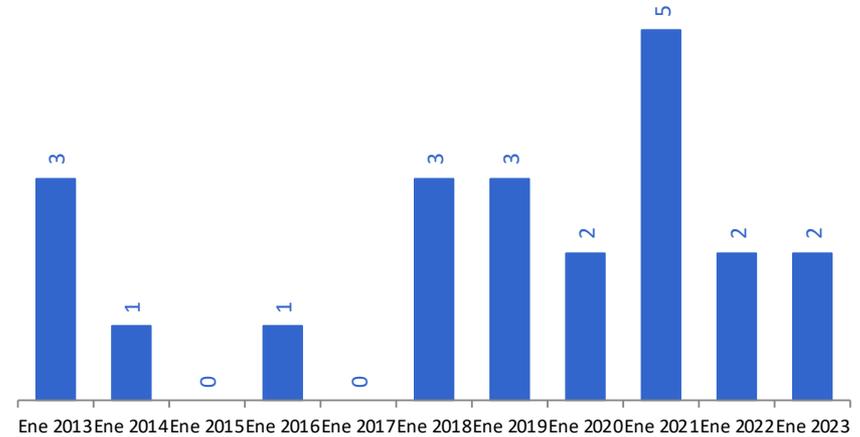
HOMICIDIO COLECTIVO (CASOS)

Cifras preliminares sujetas a variación.

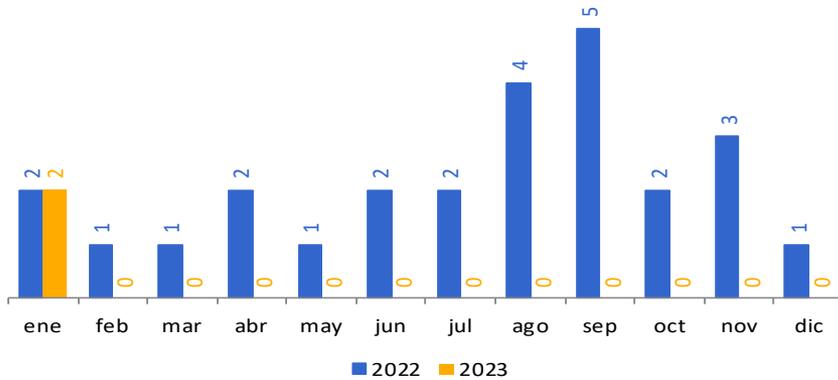
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 2 | 2 | 0 | 0% |

Fuente: Policía Nacional.

Nota: Teniendo en cuenta el trabajo de depuración y consolidación de la información que viene desarrollando la Policía Nacional junto con la Fiscalía General de la Nación, se han venido validando los registros en la bases de datos de acuerdo a los procesos investigativos que realiza dicha entidad, dando como resultado para el mes de febrero la depuración de 1 caso que no cumplía con la definición del Libro Blanco de las Estadística del Sector Seguridad y Defensa.

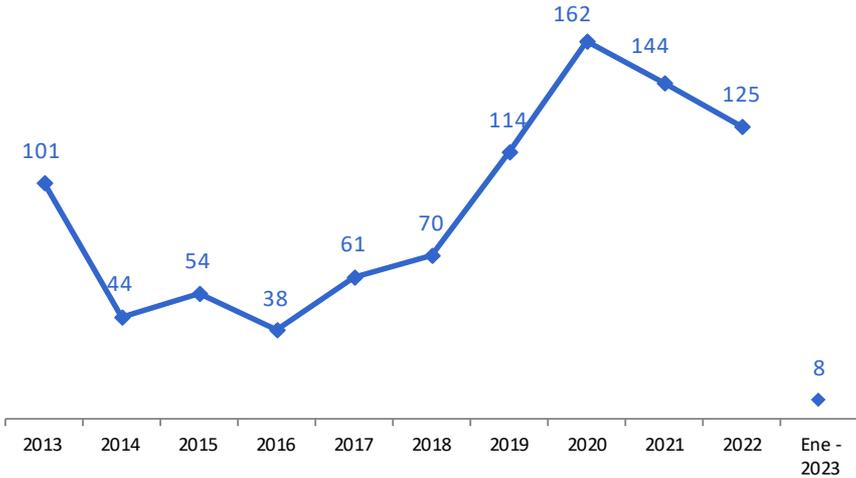
Definición: Son aquellos hechos en los cuales resultan muertos cuatro (4) o más personas; no se contabilizan aquellos casos en donde por acción de la Fuerza Pública, en cumplimiento de su deber constitucional, resultan muertos cuatro (4) o más delincuentes; tampoco se tiene en cuenta las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública cuando exceden de cuatro (4). Para que sea catalogado como homicidio colectivo, se requiere que el ilícito sea cometido en el mismo lugar, a la misma hora, por los mismos autores y en personas en estado de indefensión. Estos hechos no son contabilizados como actos terroristas.



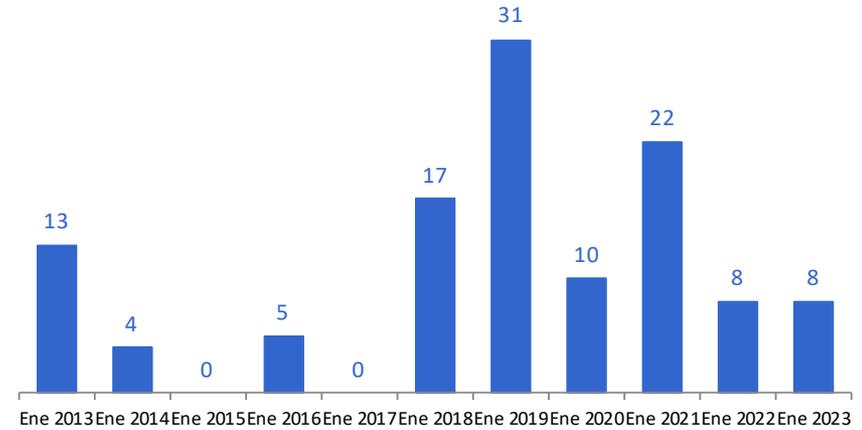
HOMICIDIO COLECTIVO (VÍCTIMAS)

Cifras preliminares sujetas a variación.

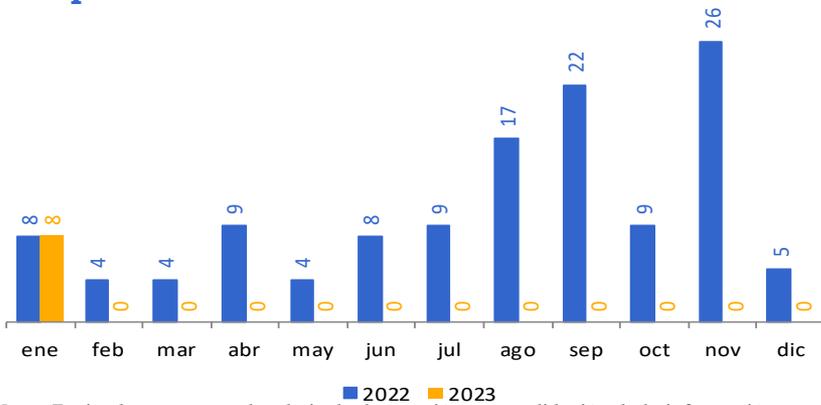
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 8 | 8 | 0 | 0% |

Fuente: Policía Nacional.

Nota: Teniendo en cuenta el trabajo de depuración y consolidación de la información que viene desarrollando la Policía Nacional junto con la Fiscalía General de la Nación, se han venido validando los registros en la bases de datos de acuerdo a los procesos investigativos que realiza dicha entidad, dando como resultado para el mes de febrero la depuración de 1 caso que no cumplía con la definición del Libro Blanco de las Estadística del Sector Seguridad y Defensa.

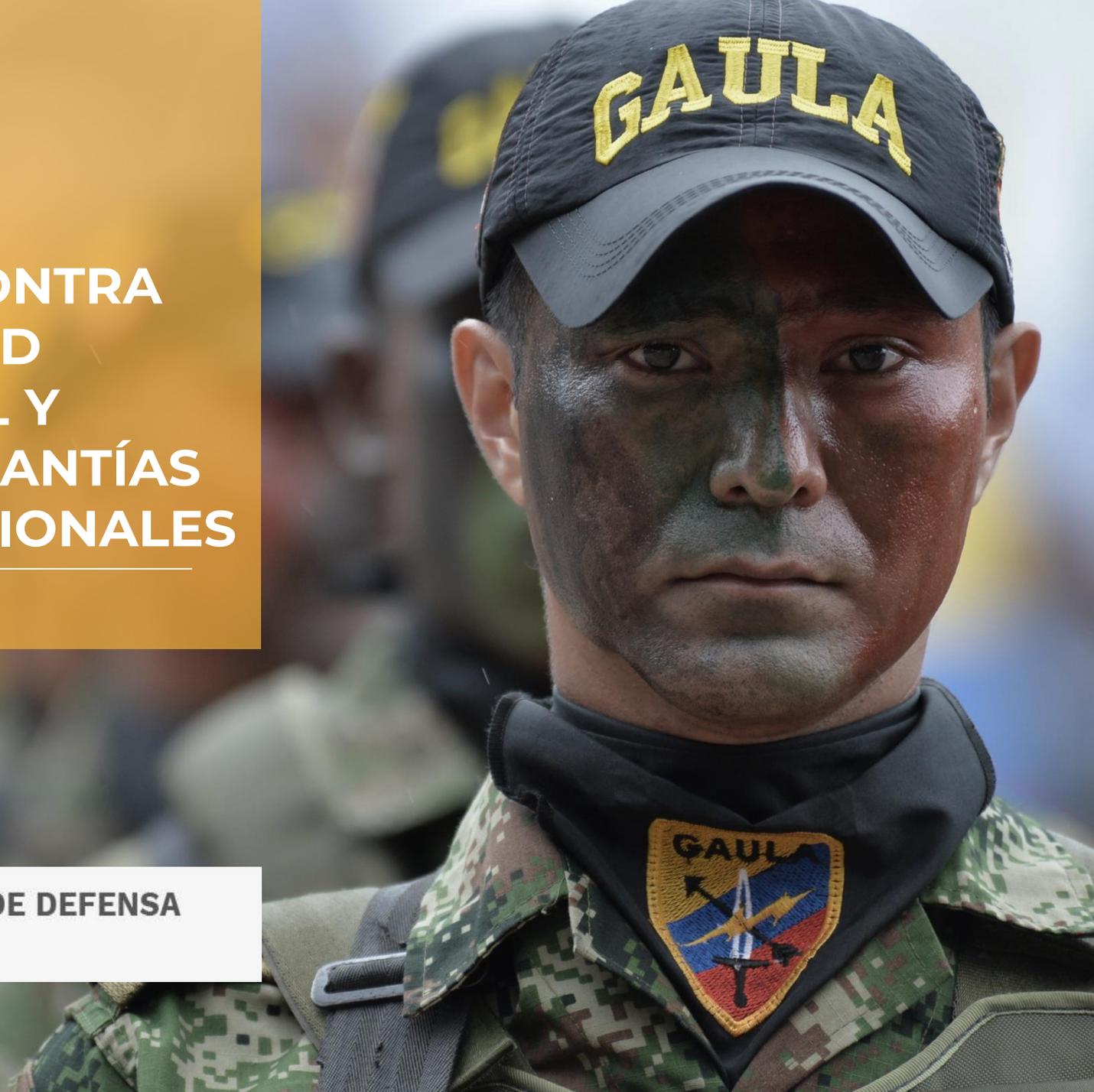
Definición: Son aquellos hechos en los cuales resultan muertos cuatro (4) o más personas; no se contabilizan aquellos casos en donde por acción de la Fuerza Pública, en cumplimiento de su deber constitucional, resultan muertos cuatro (4) o más delincuentes; tampoco se tiene en cuenta las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública cuando exceden de cuatro (4). Para que sea catalogado como homicidio colectivo, se requiere que el ilícito sea cometido en el mismo lugar, a la misma hora, por los mismos autores y en personas en estado de indefensión. Estos hechos no son contabilizados como actos terroristas.

2

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

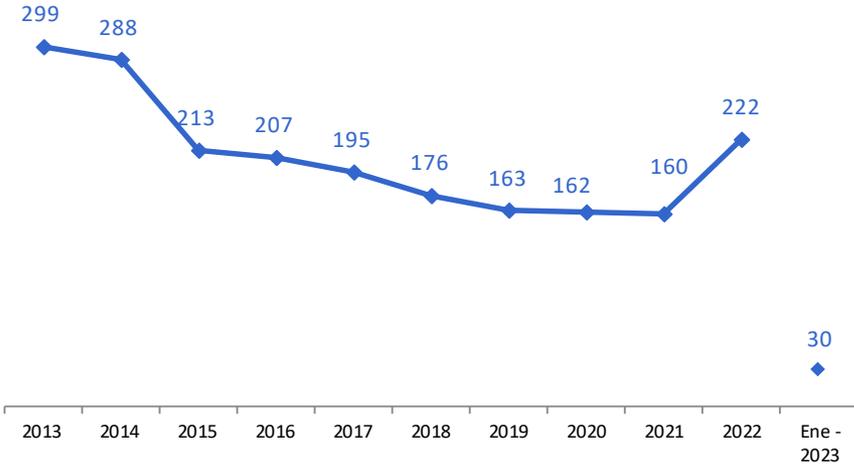


**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

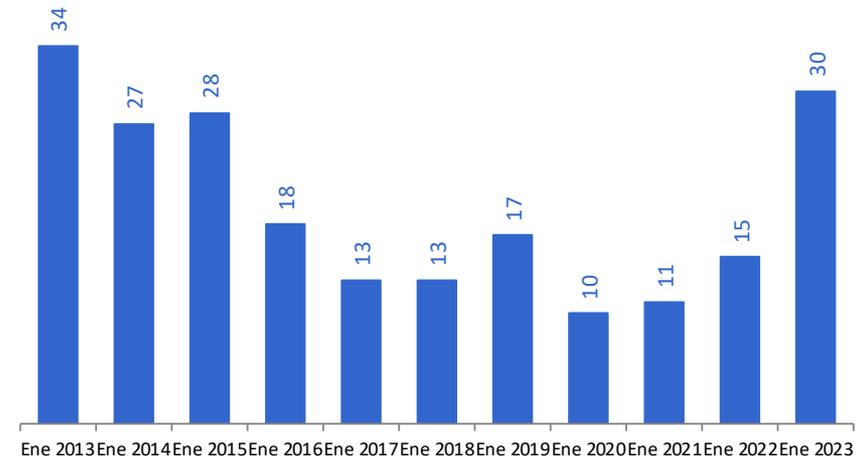




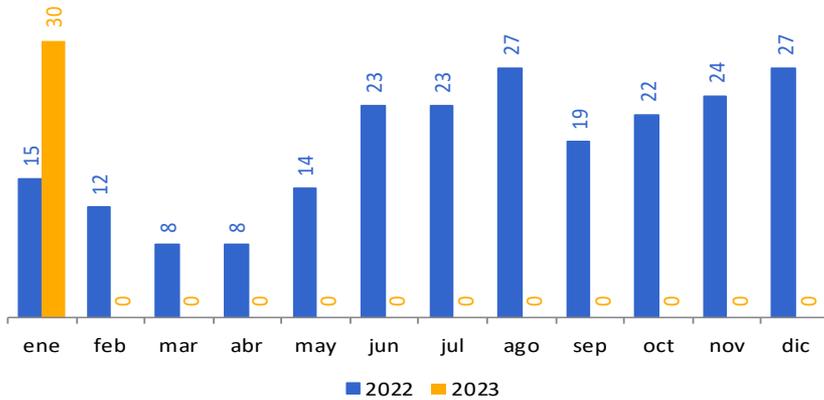
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

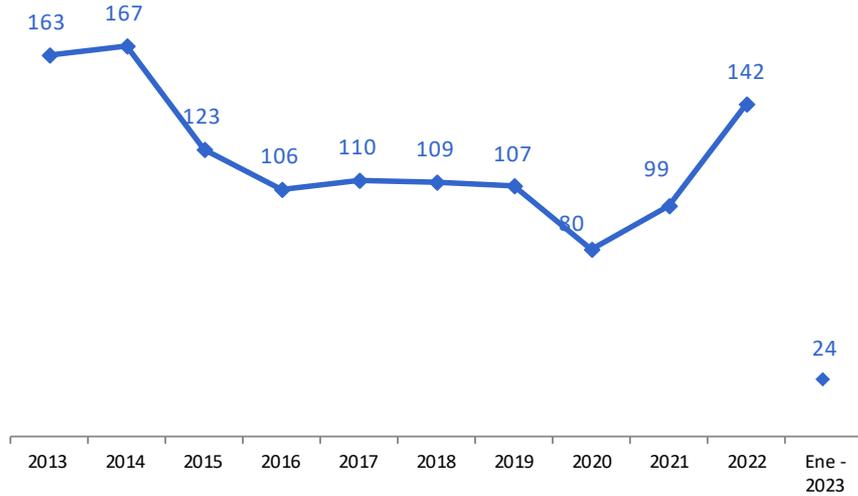
| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 15 | 30 | 15 | 100% |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

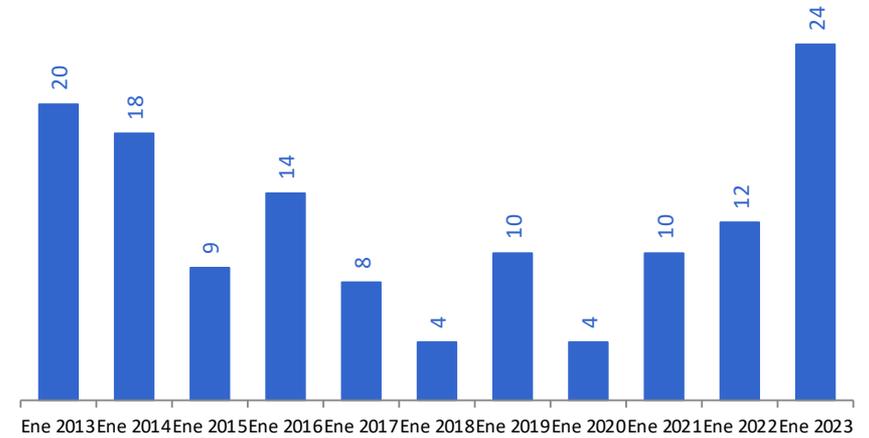
Definición: La Ley 599 de 2000 define el secuestro como la acción de arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona con cualquier propósito.



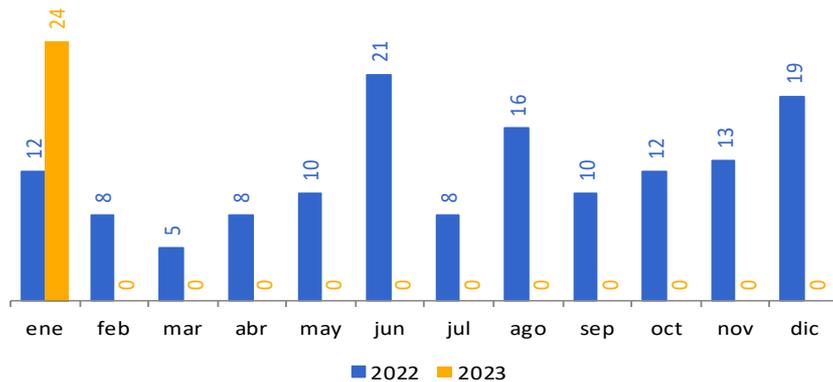
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

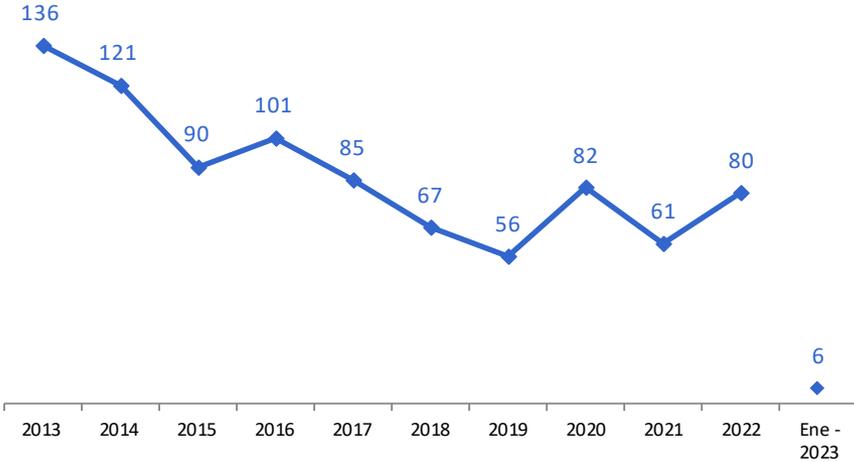
| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 12 | 24 | 12 | 100% |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

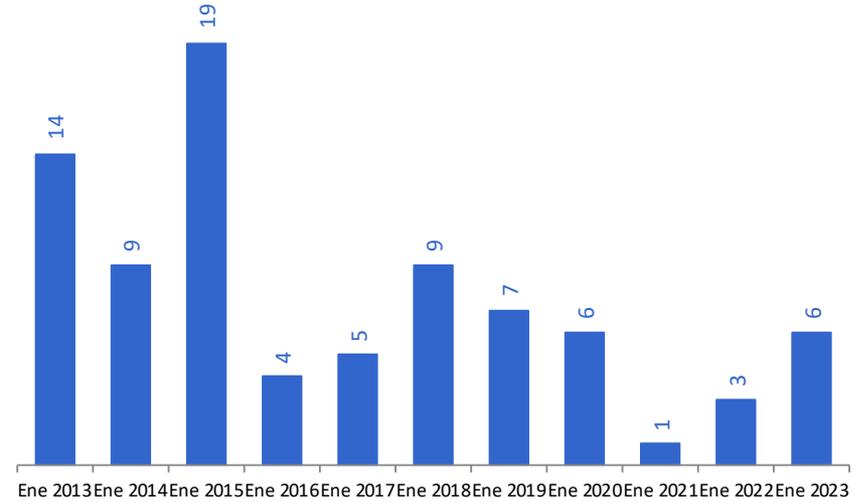
Definición: La Ley 599 de 2000 define el secuestro extorsivo como la acción de arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político.



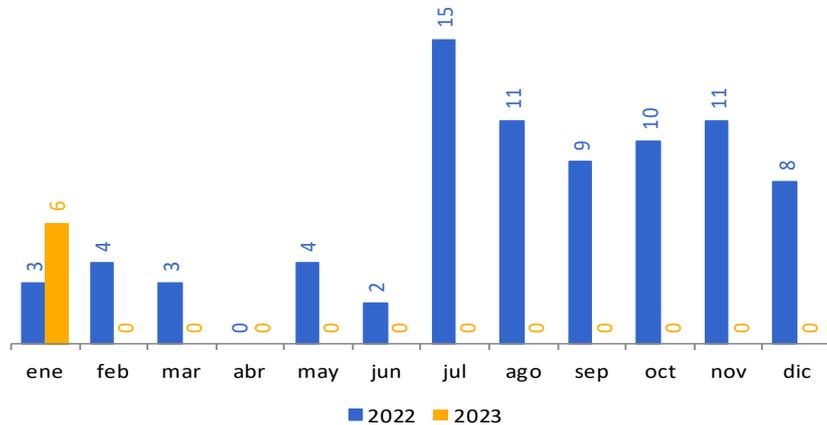
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 3 | 6 | 3 | 100% |

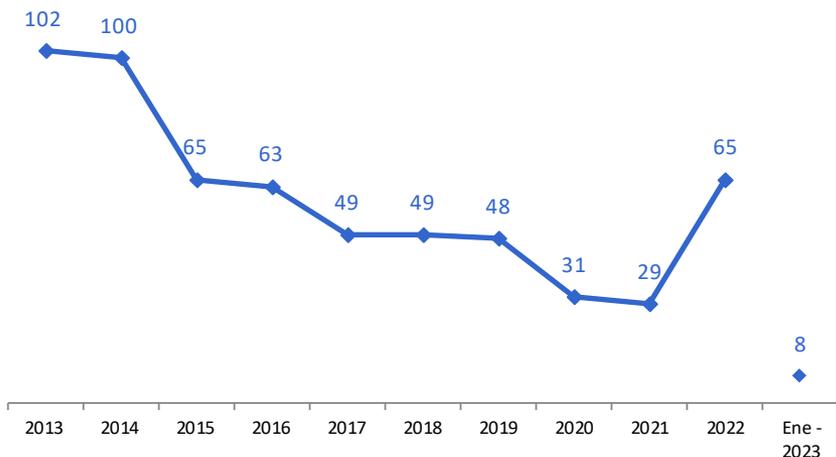
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el secuestro como la acción de arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona con cualquier propósito diferente a los estipulados en el caso de secuestro extorsivo.



Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional de rescatados



Rescatados corrido del año por presunto autor

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|--------------------|----------|----------|-----------|------------|
| GAO/GDO | 0 | 0 | 0 | |
| DELINCUENCIA COMÚN | 5 | 0 | -5 | -100% |
| ELN | 0 | 0 | 0 | |
| SIN ESTABLECER | 2 | 8 | 6 | 300% |
| TOTAL | 7 | 8 | 1 | 14% |

Situación secuestrados corrido del año

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|------------------|----------|----------|-----------|--------|
| RESCATADO | 7 | 8 | 1 | 14% |
| MUERTO | 1 | 2 | 1 | 100% |
| LIBERADO PRESIÓN | 2 | 0 | -2 | -100% |
| LIBERADO | 5 | 14 | 9 | 180% |
| FUGA | 0 | 3 | 3 | |
| CAUTIVO | 0 | 2 | 2 | |

Rescatados variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 7 | 8 | 1 | 14% |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

3

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

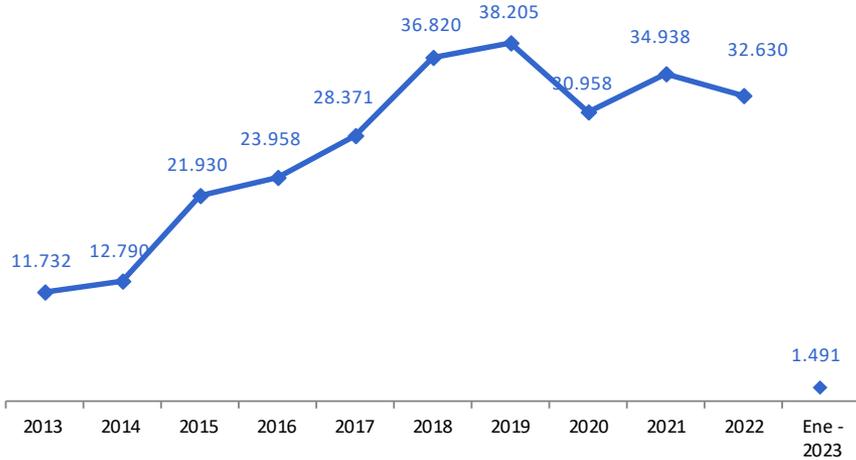




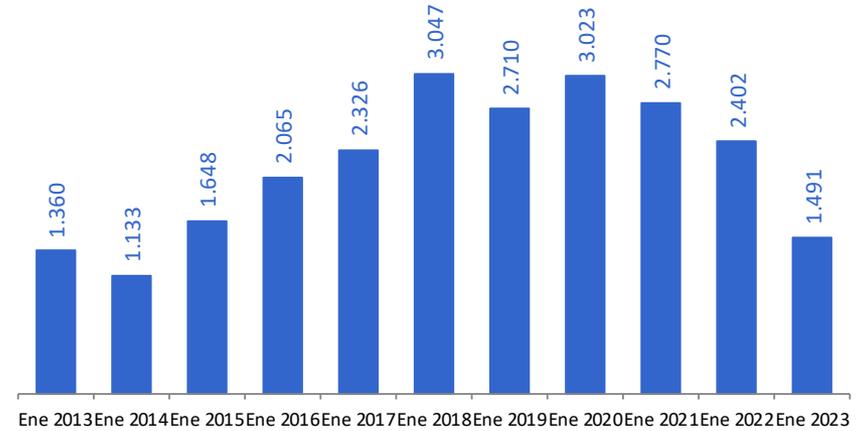
DELITOS SEXUALES

Cifras preliminares sujetas a variación.

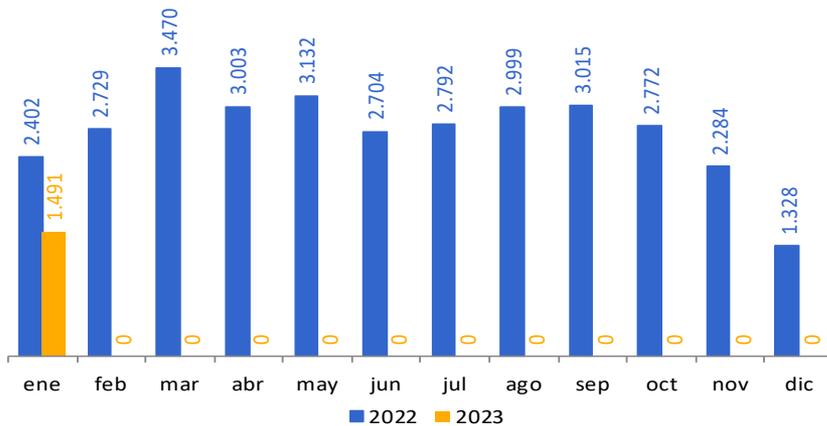
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 2.402 | 1.491 | -911 | -38% |

Fuente: Policía Nacional.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el acceso carnal violento como la acción de realizar un acceso carnal a otra persona mediante el uso de la violencia.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el acto sexual violento como cualquier acto sexual diverso al acceso carnal que se realice mediante violencia.

4

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



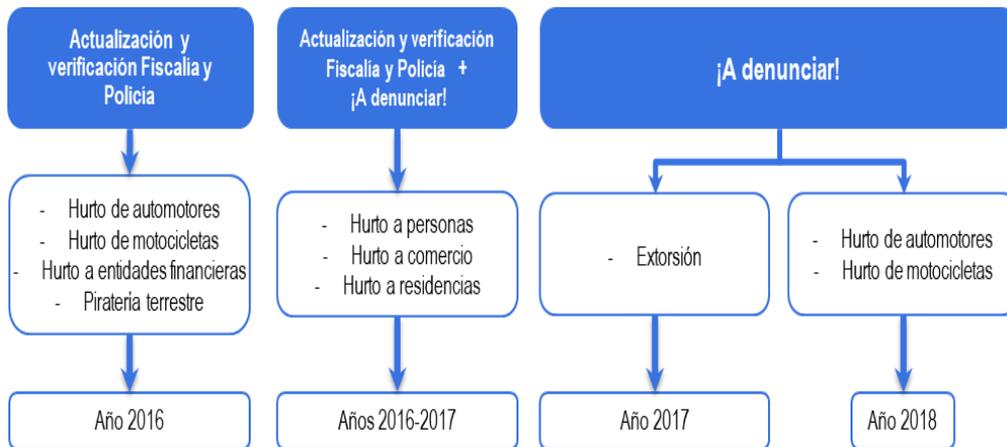


Durante el 2016 y 2017, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación realizaron dos importantes actualizaciones en sus sistemas de información:

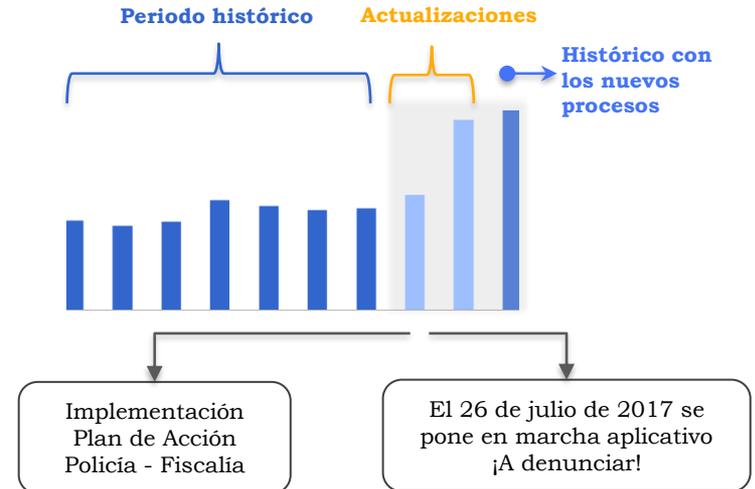
1. En el marco del plan de acción **“Fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones – Hoja de ruta contra el crimen y potenciación de la investigación Criminal”**, se inició el proceso de verificación y actualización de la información estadística registrada desde el año 2016. Para esto, se establecieron mesas de trabajo para la unificación de criterios en la definición de los delitos y para la verificación y consolidación de la información. Adicionalmente, se desarrolló el sistema de carga de información de los registros de denuncias por conocimiento de la Fiscalía al sistema de información de la Policía Nacional.
2. El 26 de julio de 2017, se habilitó el aplicativo ¡A Denunciar! que permite a los ciudadanos presentar denuncias de manera electrónica, haciéndolo más ágil y descongestionando el sistema de denuncia presencial.

Estas actualizaciones generaron variaciones significativas en los niveles históricos de las series de los delitos de hurto común, hurto de vehículos, hurto a entidades financieras, piratería terrestre y extorsión.

Delitos ajustados en los procesos:



Evolución en los registros históricos:



¹ **Hurto común:** Incluye los delitos de hurto a personas, hurto a comercio y hurto a residencias.

² **Hurto de vehículos:** Incluye los delitos de hurto de automotores y hurto de motocicletas.



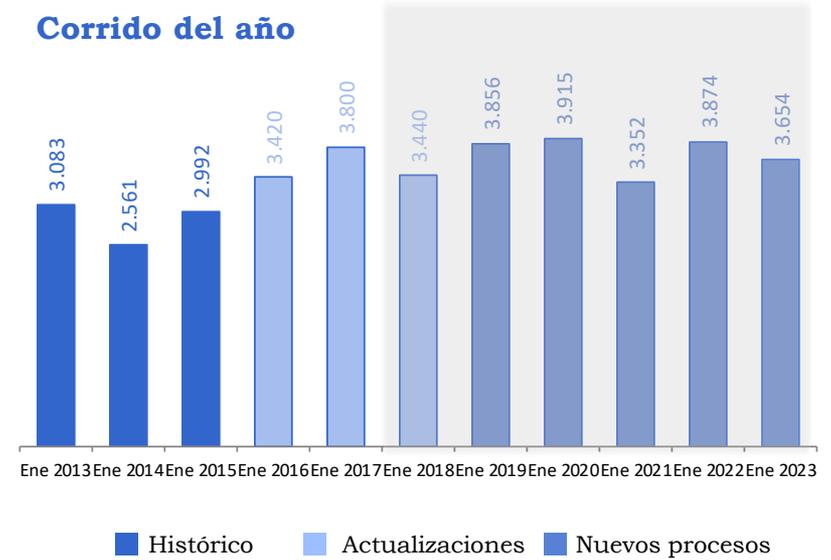
HURTO DE VEHÍCULOS* (Incluye automotores y motocicletas)

*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 3.874 | 3.654 | -220 | -6% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación y por la implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 4 de diciembre de 2018.

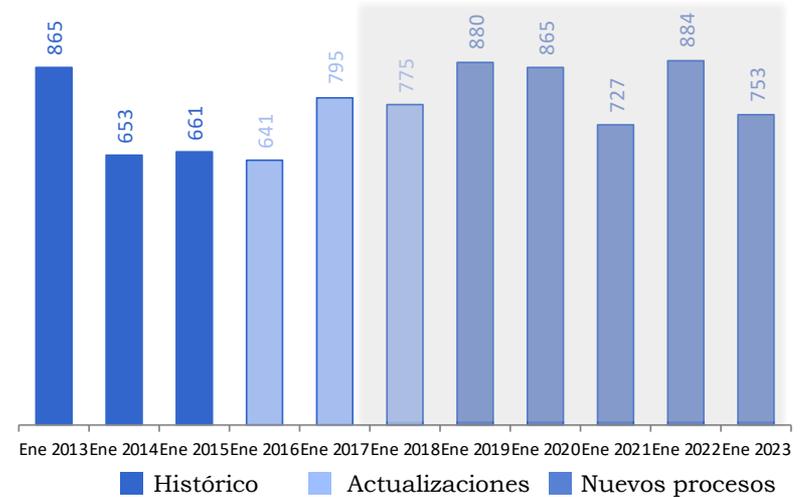
Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 884 | 753 | -131 | -15% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación y por la implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 4 de diciembre de 2018.

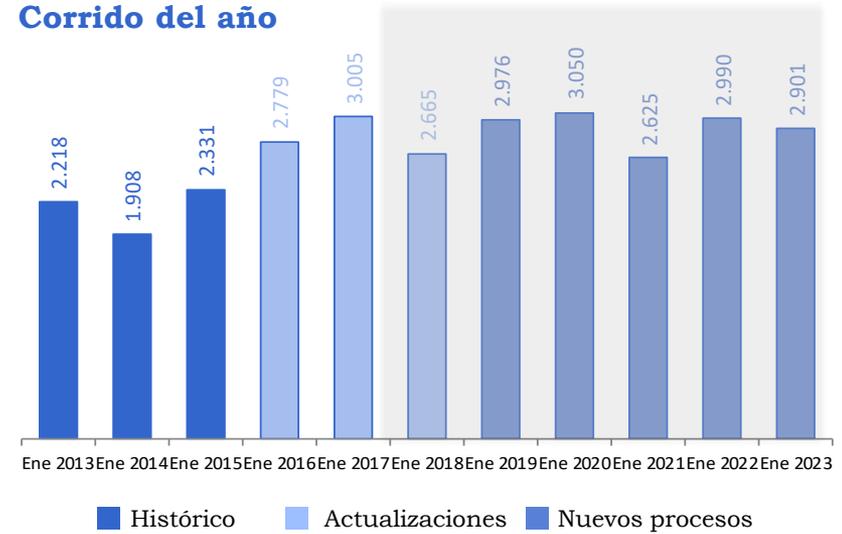
Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 2.990 | 2.901 | -89 | -3% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación y por la implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 4 de diciembre de 2018.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 29.544 | 34.813 | 5.269 | 18% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido a 1) proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación a partir de 2016 y 2) Implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 26 de julio de 2017.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 2.503 | 2.852 | 349 | 14% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido a 1) proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación a partir de 2016 y 2) Implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 26 de julio de 2017.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.

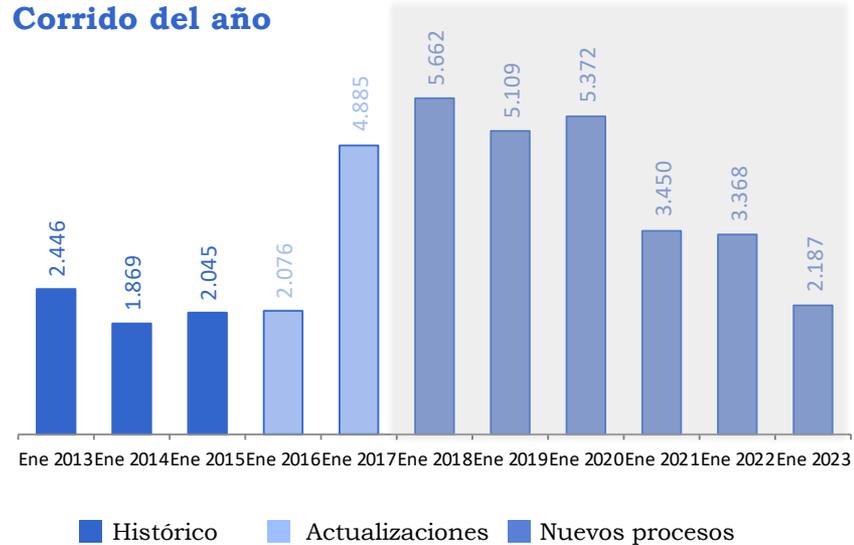


*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 3.368 | 2.187 | -1.181 | -35% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido a 1) proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación a partir de 2016 y 2) Implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 26 de julio de 2017.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.

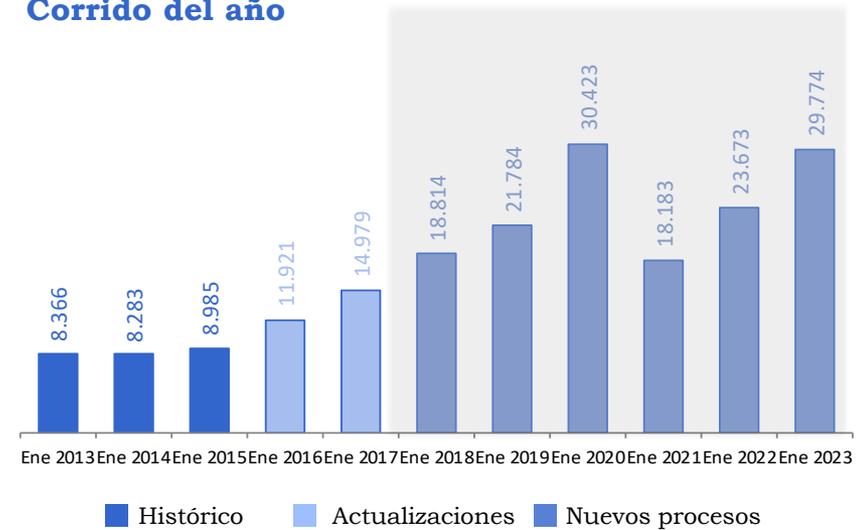


*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 23.673 | 29.774 | 6.101 | 26% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido a 1) proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación a partir de 2016 y 2) Implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 26 de julio de 2017.

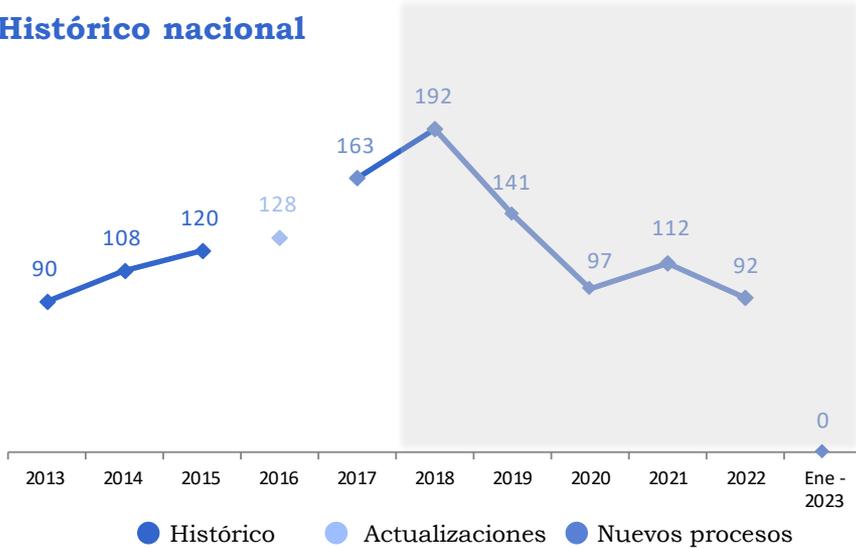
Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



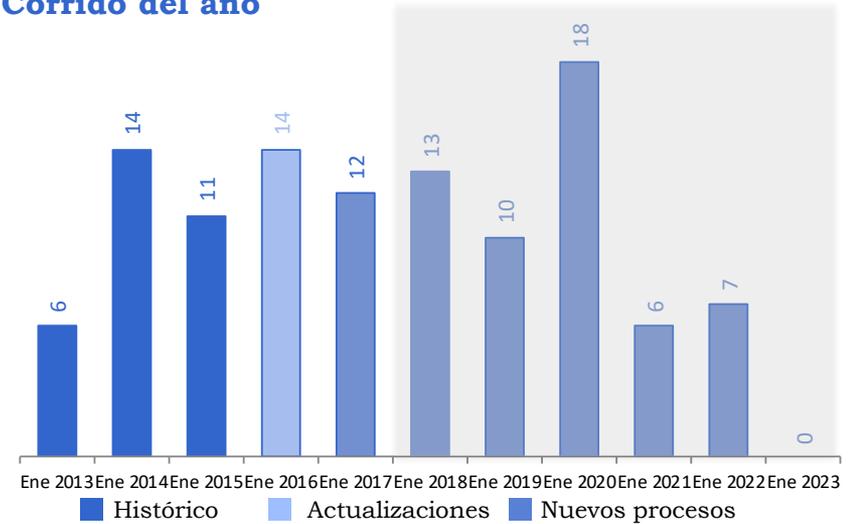
HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS*

*Cifras preliminares sujetas a variación.

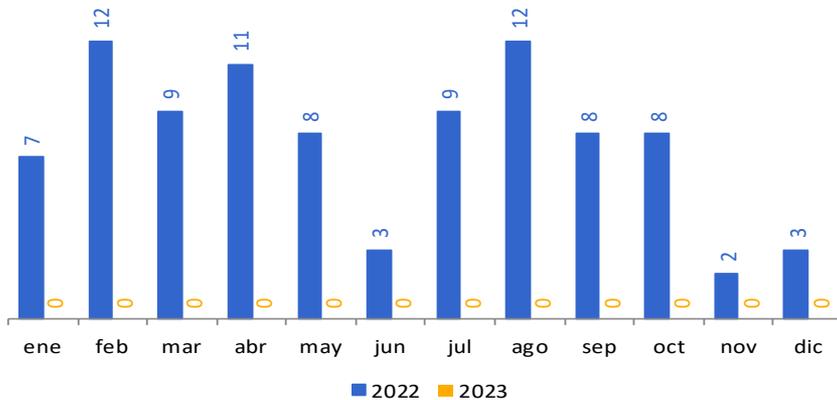
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 7 | 0 | -7 | -100% |

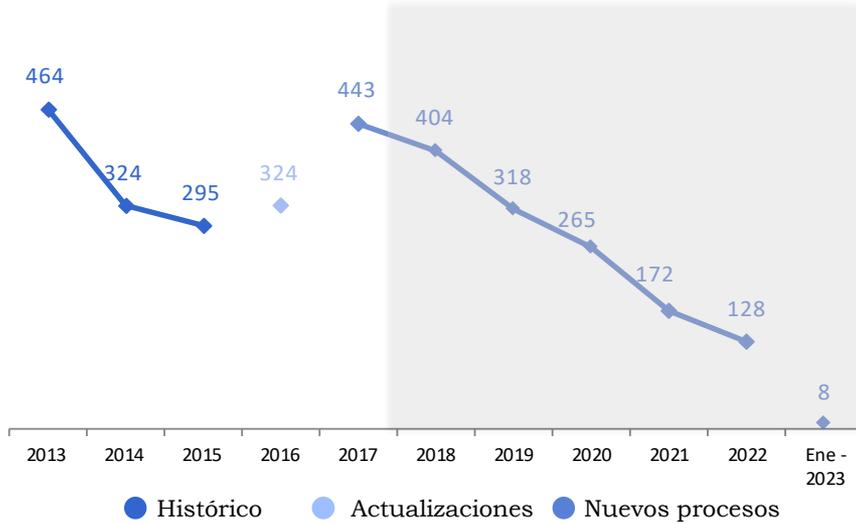
Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

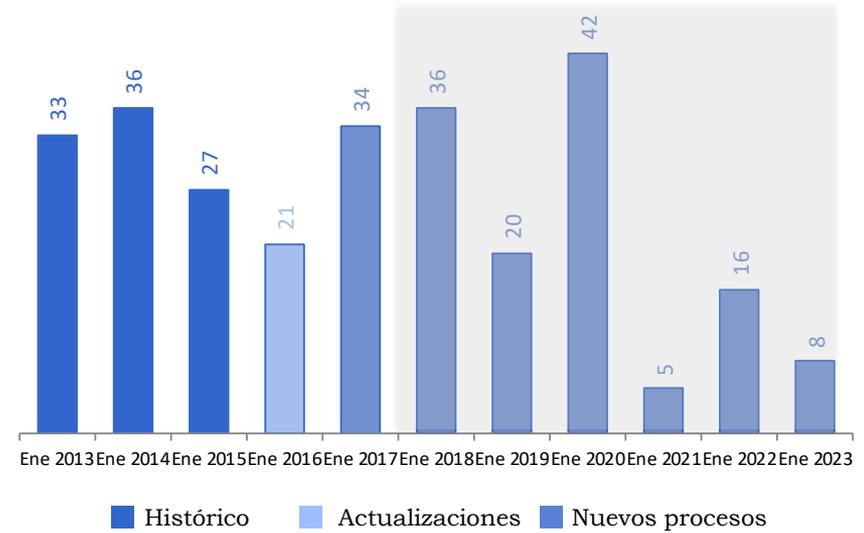
Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



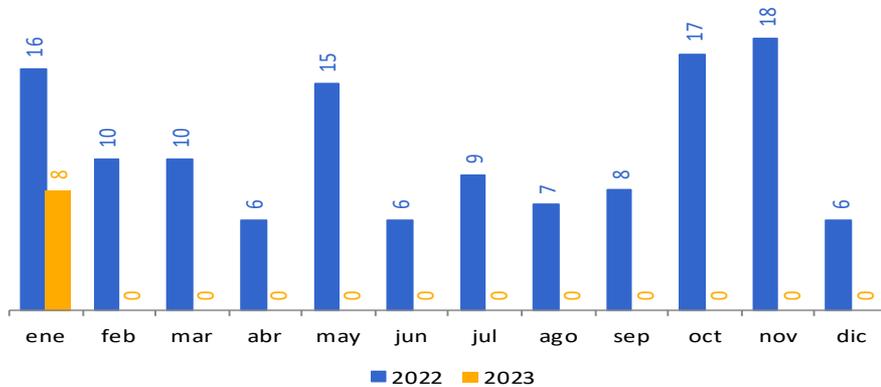
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 16 | 8 | -8 | -50% |

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

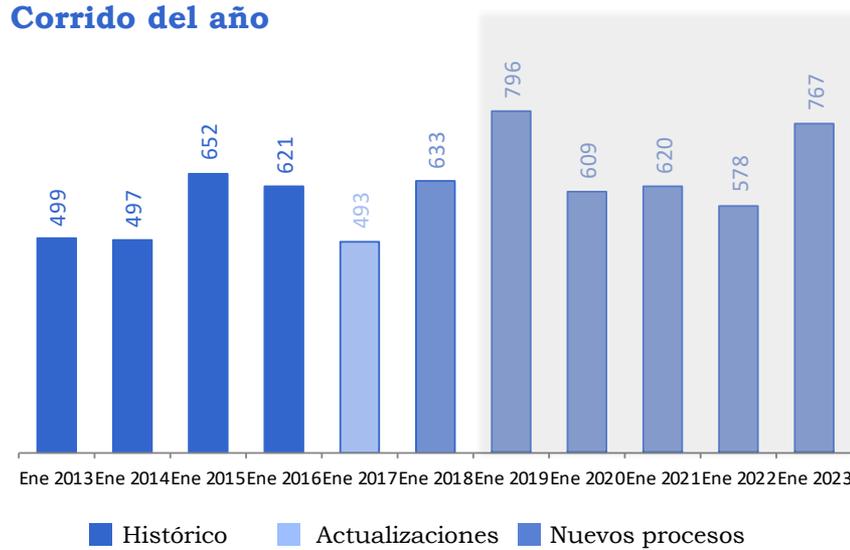
Definición: La Ley 599 de 2000 define el hurto como la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
* Ver Aclaración metodológica, Nota 2.



Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 578 | 767 | 189 | 33% |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2017 debido a la implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 26 de julio de ese año.

Definición: La Ley 599 de 2000 define la extorsión como el acto de constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero. * Ver Aclaración metodológica, Nota 2.

5

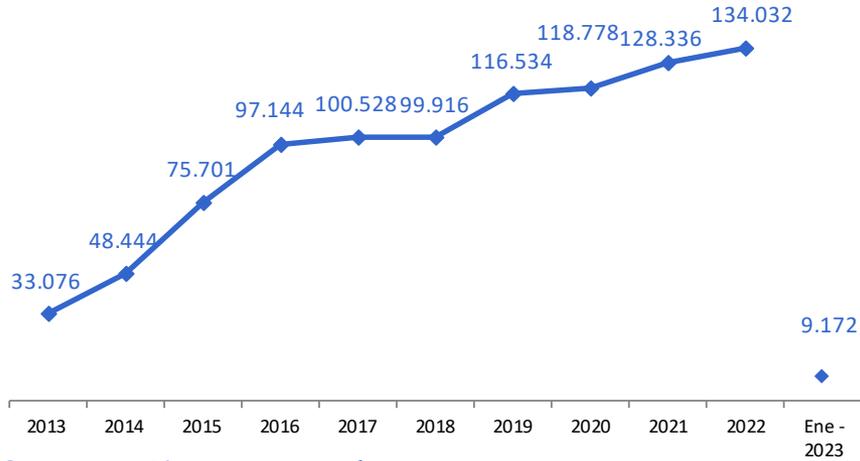
DELITOS
CONTRA LA
FAMILIA



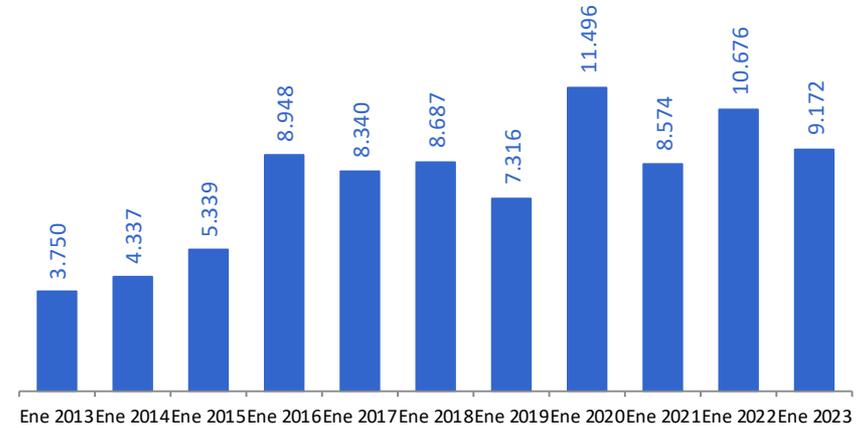
MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



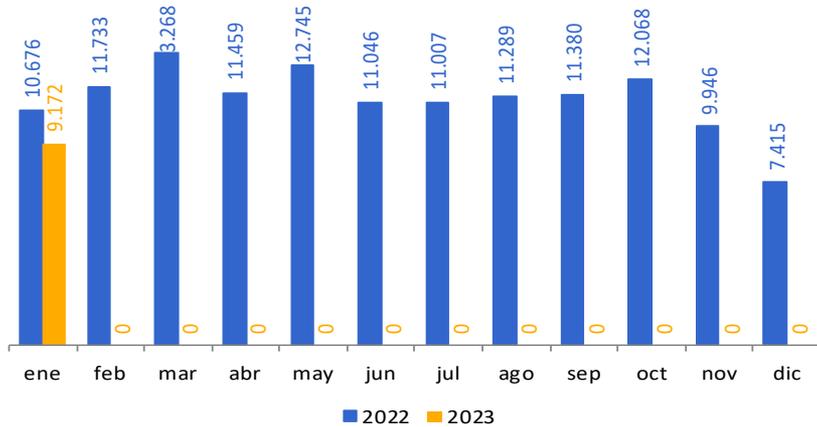
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 10.676 | 9.172 | -1.504 | -14% |

Fuente: Policía Nacional.

6

DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



APROVECHAMIENTO ILÍCITO DE RECURSOS NATURALES

Definición: el ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables es la acción en la que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, explote, transporte, trafique, comercie, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos de especie amenazada o en vía de extinción o de los recursos genéticos.

Definición: la violación de fronteras para la explotación de recursos naturales es la acción donde un extranjero realice dentro del territorio nacional acto no autorizado de explotación de recursos naturales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de 100 a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Definición: el manejo ilícito de microorganismos nocivos es la acción en que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, manipule, experimente, inocule o propague especies, microorganismos, moléculas, sustancias o elementos que pongan en peligro la salud o la existencia de los recursos fáunicos, florísticos o hidrobiológicos, o alteren perjudicialmente sus poblaciones.

Definición: la experimentación ilegal en especies animales o vegetales es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, se realicen experimentos, introduzca o propague especies animales, vegetales, hidrobiológicas o agentes biológicos o bioquímicos que pongan en peligro la salud o la existencia de las especies, o alteren la población animal o vegetal.

Definición: la invasión de áreas de especial importancia ecológica es la acción en la que se invada reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en la ley o reglamento.

Definición: la explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente se explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente.



CAZA Y PESCA ILEGAL

Definición: la pesca ilegal es la acción en la que se pesque en zona prohibida, o con explosivos, sustancia venenosa, o deseeque cuerpos de agua con propósitos pesqueros.

Definición: la caza ilegal es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o infringiendo normas existentes, se excediere el número de piezas permitidas, o cazare en época de veda.



DAÑO A RECURSOS NATURALES

Definición: el daño en los recursos naturales es la acción en que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, causándoles una grave afectación o a los que estén asociados con éstos o se afecten áreas especialmente protegidas.

Definición: la contaminación ambiental como la acción en la que con incumplimiento de la normatividad existente, contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas o demás recursos naturales en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos.

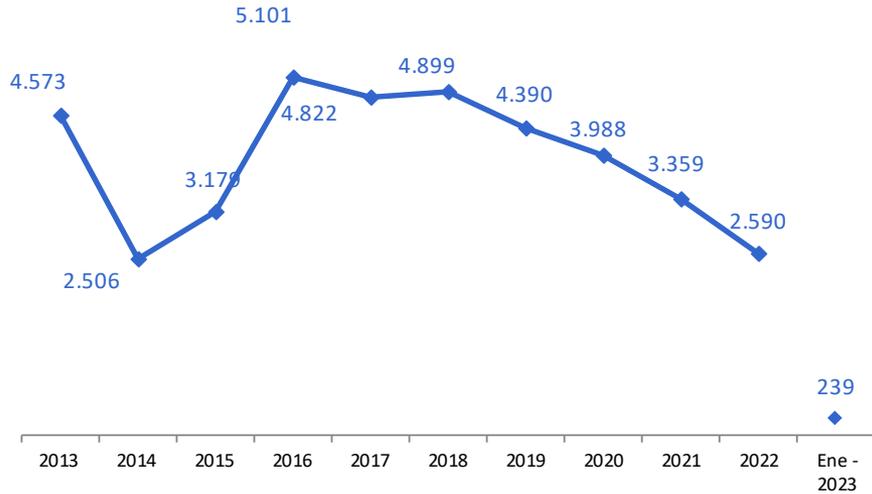
Definición: la contaminación ambiental culposa por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo como la acción en la que por culpa de la exploración, explotación o extracción de yacimiento minero o de hidrocarburos, contamine aguas, suelo, subsuelo o atmósfera.



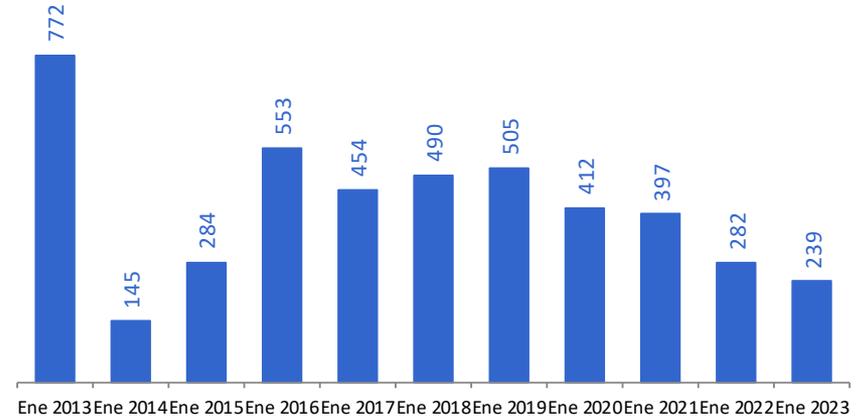
DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 282 | 239 | -43 | -15% |

Fuente: Policía Nacional.

7

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

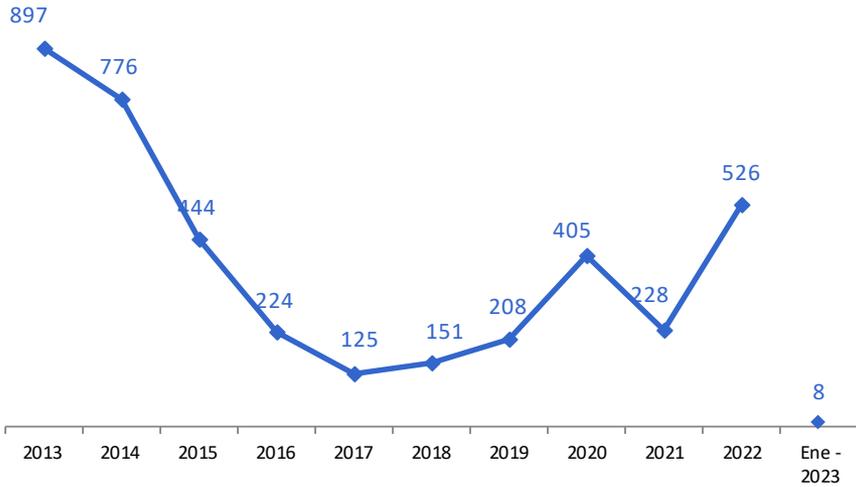




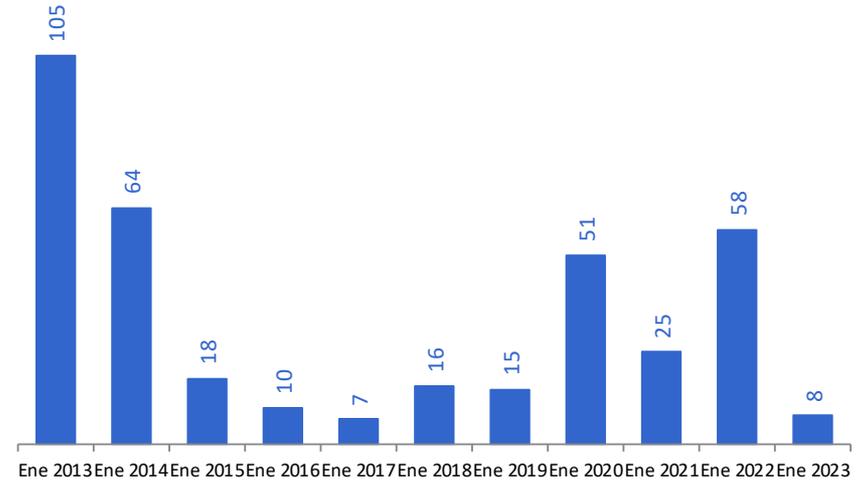
ACTOS DE TERRORISMO

Cifras preliminares sujetas a variación.

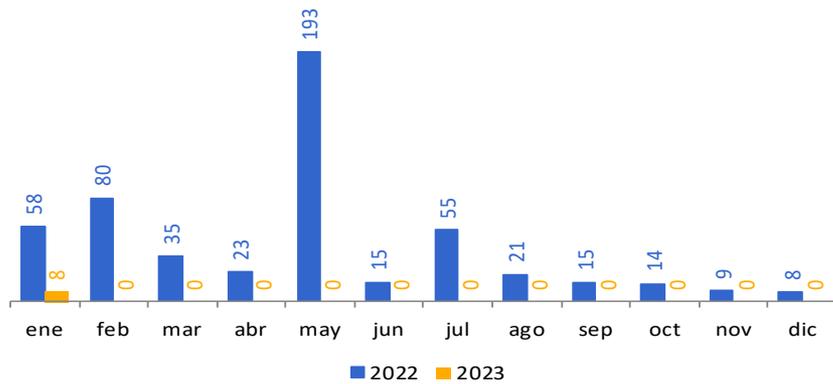
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 58 | 8 | -50 | -86% |

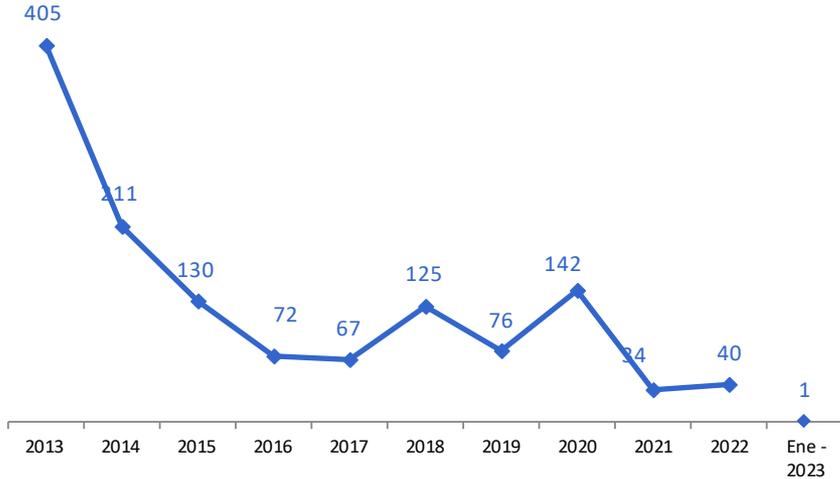
Fuente: Policía Nacional.

Definición: La Ley 599 de 2000 define el terrorismo como la acción de provocar o mantener en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

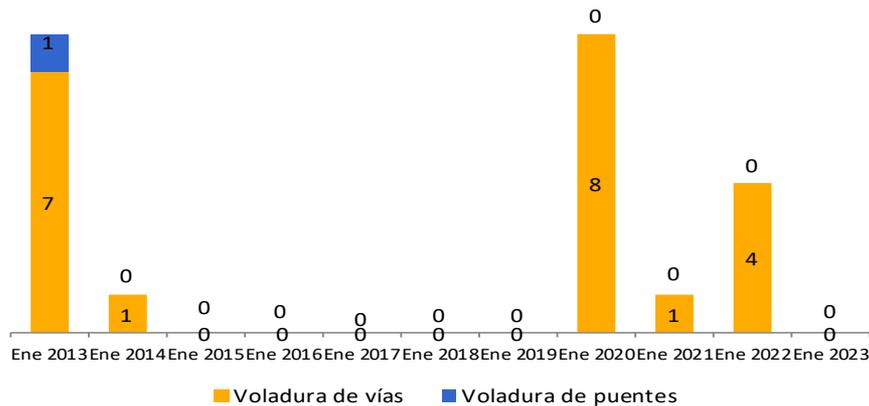


Cifras preliminares sujetas a variación.

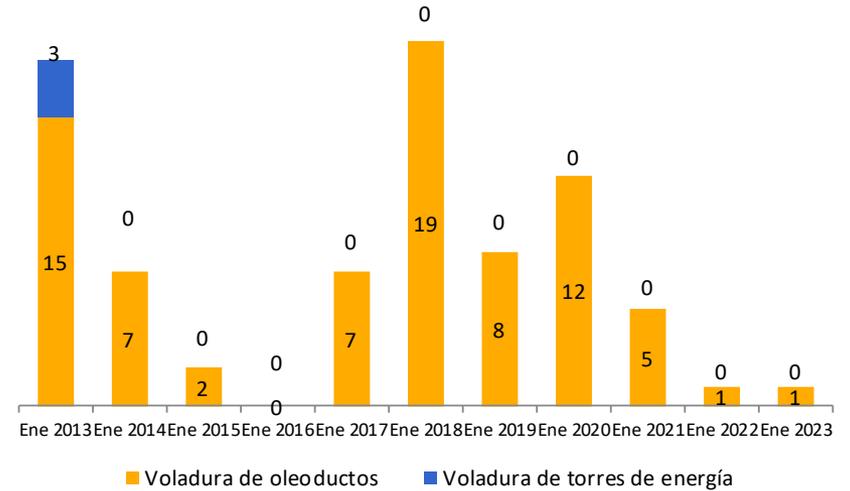
Histórico nacional



Comparativo corrido del año voladura de vías y voladura de puentes



Comparativo corrido del año atentados contra oleoductos y torres de energía



Variación corrido del año

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|------------------------------|----------|----------|-----------|-------------|
| VOLADURA DE OLEODUCTOS | 1 | 1 | 0 | 0% |
| TORRES DE ENERGÍA DERRIBADAS | 0 | 0 | 0 | |
| VOLADURA DE VÍAS | 4 | 0 | -4 | -100% |
| VOLAUDRA DE PUENTES | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | 5 | 1 | -4 | -80% |

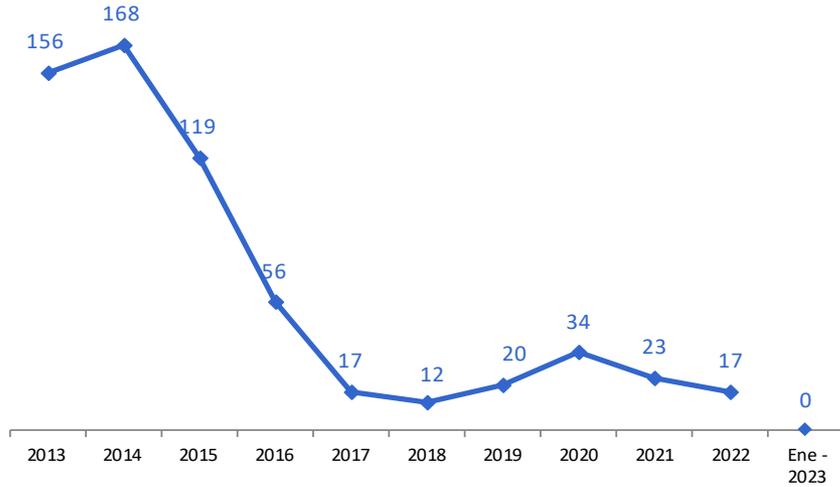
Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, ISA y ECOPEPETROL.

ATENTADOS CONTRA OLEODUCTOS: Es la rotura o rompimiento de una línea de transportación (oleoducto, poliducto, gasoducto) por efecto de la activación de un artefacto explosivo, casi siempre como consecuencia de una acción terrorista, del cual se puede derivar la suspensión del bombeo, el derrame de hidrocarburos, incendio y contaminación. **ATENTADOS CONTRA TORRES DE ENERGÍA:** Es la destrucción parcial o total de una torre de conducción eléctrica por efecto de la activación de un artefacto explosivo, casi siempre como consecuencia de una acción terrorista del cual, se puede derivar la suspensión del fluido eléctrico. **ATENTADOS CONTRA PUENTES Y VÍAS:** Es la destrucción parcial o total de un puente o una vía por efecto de la activación de un artefacto explosivo, casi siempre como consecuencia de una acción terrorista del cual, se puede derivar la restricción u obstrucción de la movilidad.

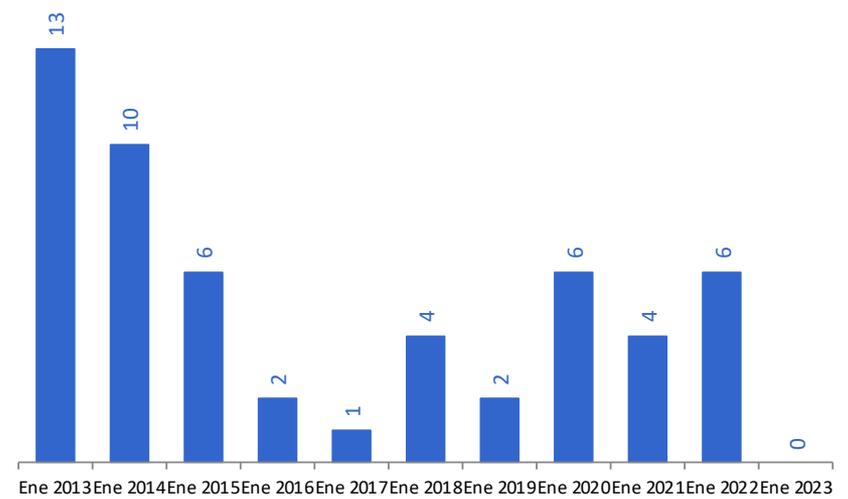


Cifras preliminares sujetas a variación.

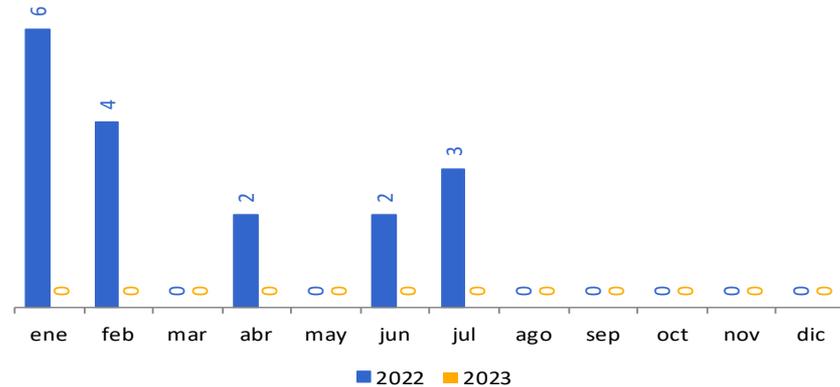
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|--------------------------------------|----------|----------|-----------|--------------|
| ASALTO A POBLACIÓN | 0 | 0 | 0 | |
| ATAQUES AERONAVES | 0 | 0 | 0 | |
| ATAQUES INSTALACIONES FUERZA PÚBLICA | 5 | 0 | -5 | -100% |
| CONTACTO ARMADO | 1 | 0 | -1 | -100% |
| EMBOSCADA | 0 | 0 | 0 | |
| HOSTIGAMIENTO | 0 | 0 | 0 | |
| INCURSIÓN POBLACIÓN | 0 | 0 | 0 | |
| RETTENES ILEGALES | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | 6 | 0 | -6 | -100% |

Fuente: Policía Nacional,

Definición: No es un tipo penal, es un concepto con el que se han identificado las acciones hostiles cometidas por los grupos armados ilegales en contra de la Policía Nacional y, en algunos casos, contra la población civil. **Estas acciones incluyen:** los ataques a instalaciones policiales, ataques a aeronaves, ataques urbanos, contactos armados, emboscadas, hostigamientos, incursión a poblaciones y ataque a poblaciones.

8

LUCHA CONTRA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

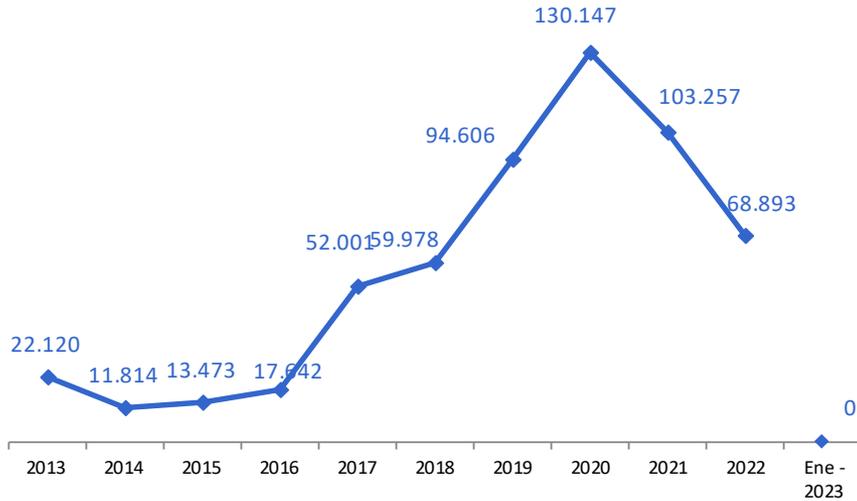




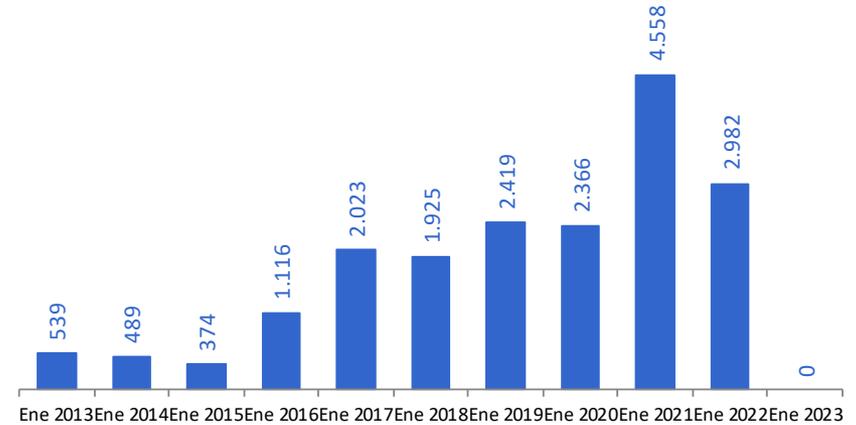
ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS DE COCA (Hectáreas)

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 2.982 | 0 | -2.982 | -100% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

Definición: Método de control de cultivos ilícitos en el que se arranca de raíz cada una de las plantas que conforman el cultivo.

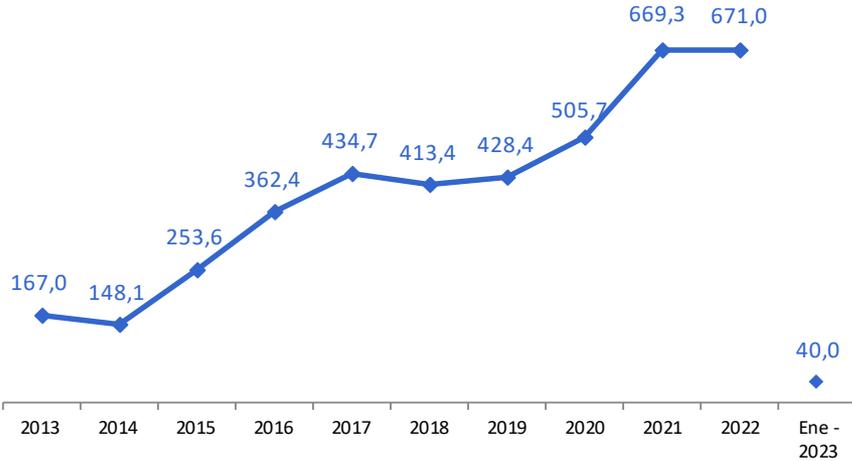
Nota: Incluye la erradicación realizada en el marco del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) implementado en 2017.



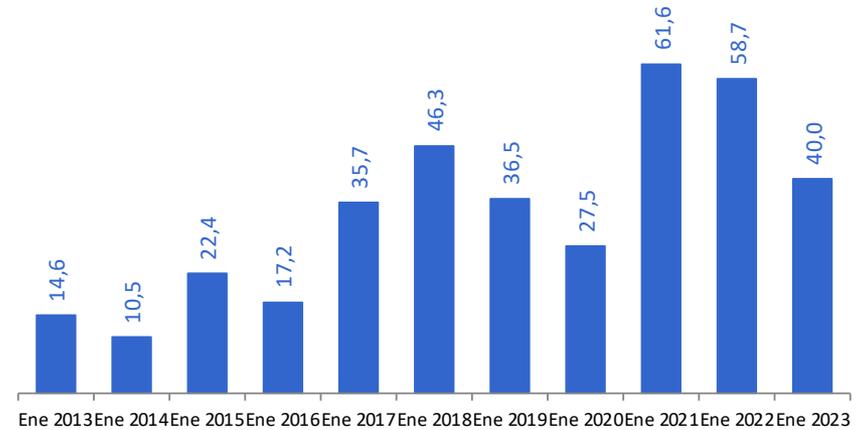
COCAÍNA INCAUTADA (Toneladas)

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 58,7 | 40,0 | -19 | -32% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

Incautación: Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



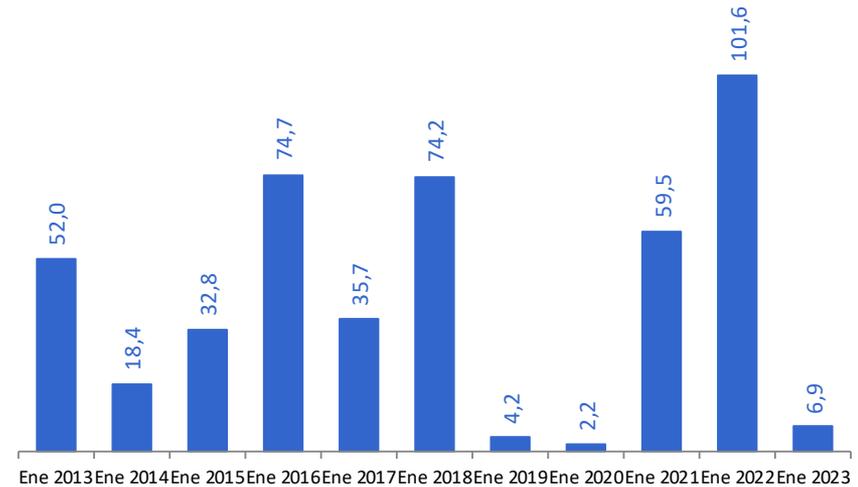
HEROÍNA INCAUTADA (Kilogramos)

Cifras preliminares sujetas a variación.

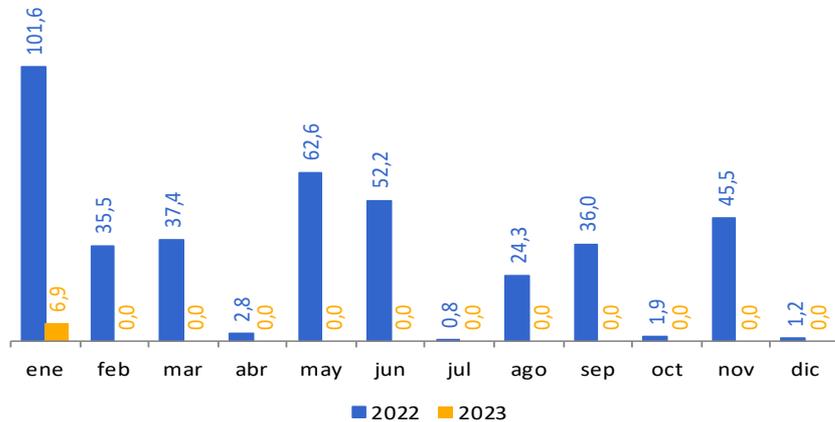
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 102 | 7 | -95 | -93% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

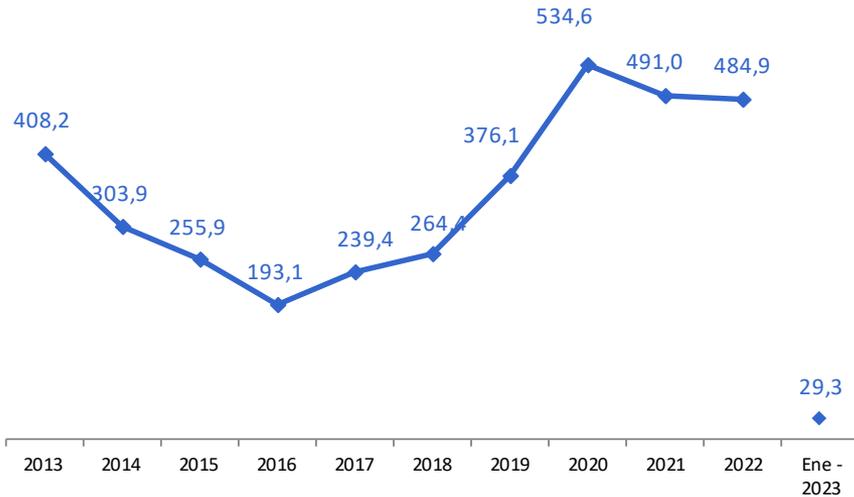
Incautación: Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



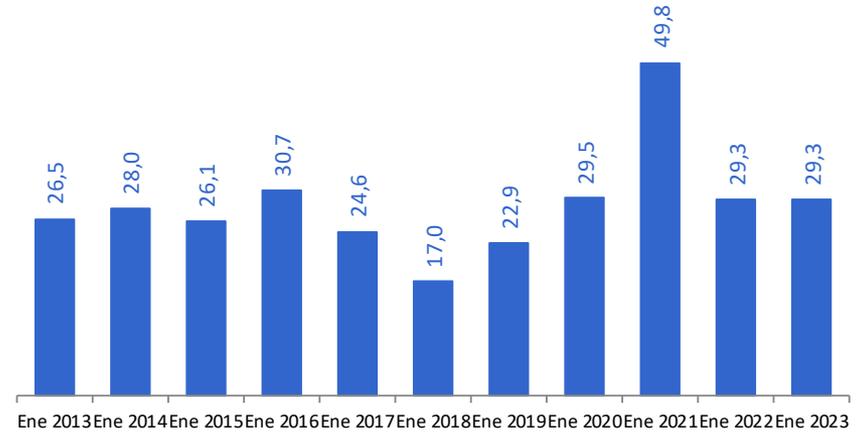
MARIHUANA INCAUTADA (Toneladas)

Cifras preliminares sujetas a variación.

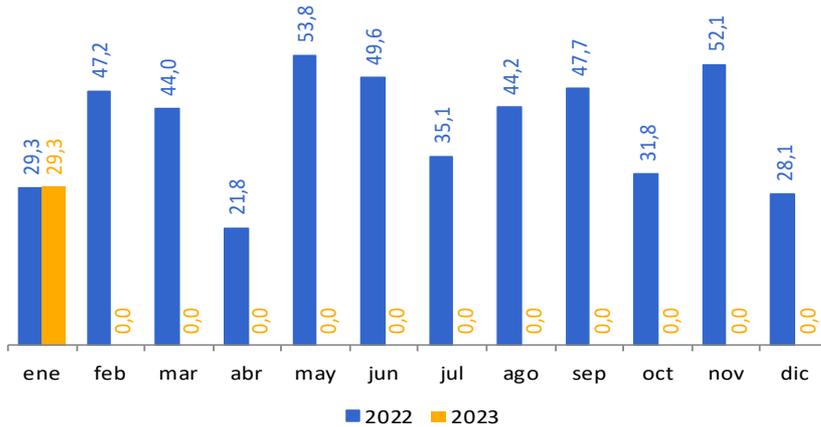
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 29,3 | 29,3 | 0 | 0% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

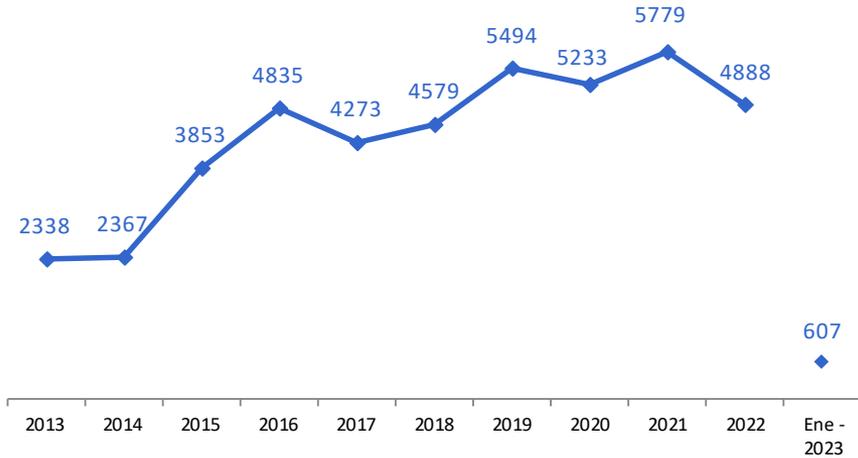
Incautación: Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



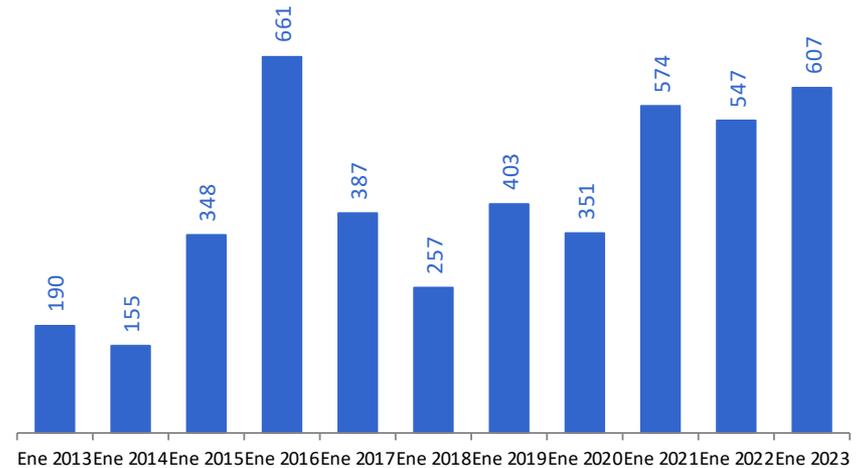
INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS DESTRUIDA

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 547 | 607 | 60 | 11% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

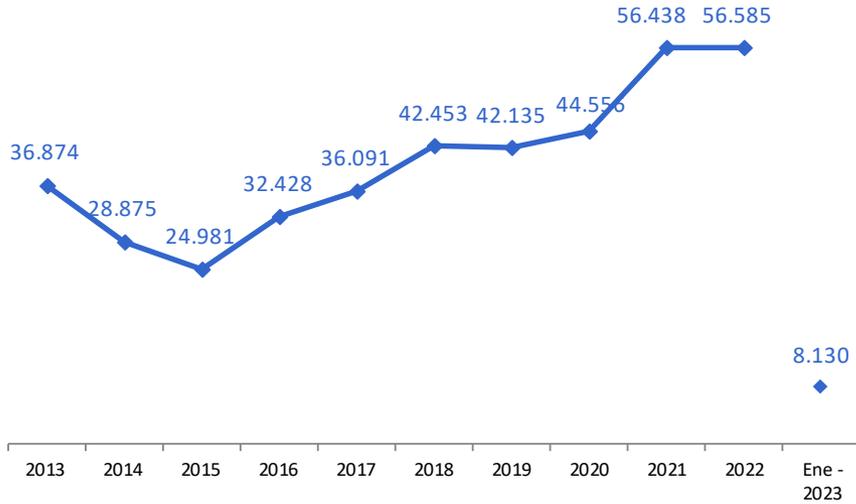
Incluye laboratorios, cocinas, cristalizaderos y centros de acopio de marihuana. **LABORATORIOS:** Lugar donde se realiza la conversión de la hoja de coca en cocaína. En esta variable también se incluyen las cocinas y los cristalizaderos. **COCINAS:** Son estructuras campesinas rudimentarias, generalmente ubicadas en áreas de producción de cultivos de coca, en la que los productores de hoja de coca extraen el alcaloide. **CRISTALIZADEROS:** Corresponden a estructuras complejas y costosas en las que se lleva a cabo el refinamiento del alcaloide extraído en las cocinas.



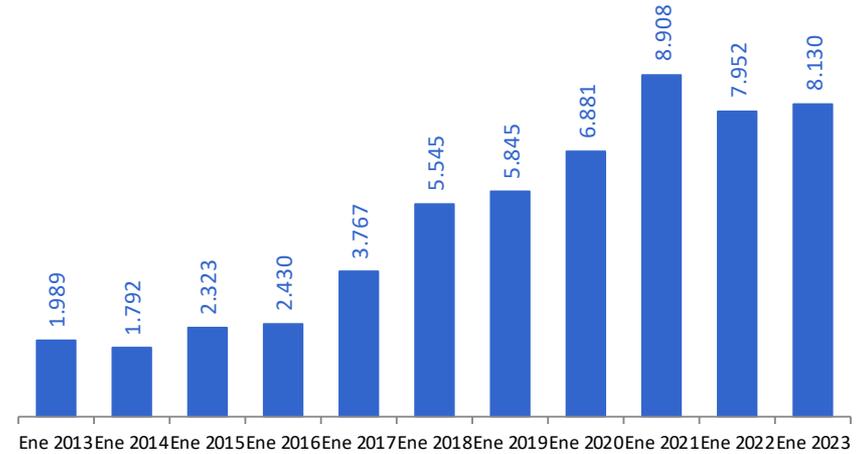
INMOVILIZACIONES E INCAUTACIONES DE INSUMOS SÓLIDOS (Toneladas)

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 7.952 | 8.130 | 179 | 2% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

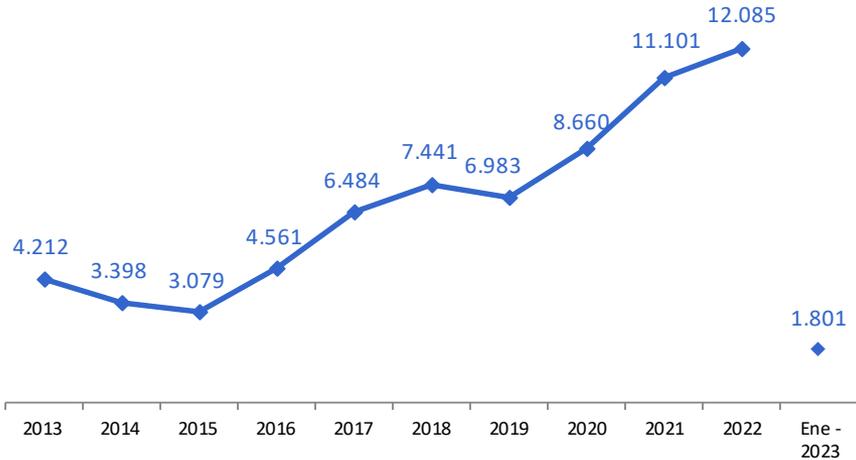
INMOVILIZACIÓN: Medida administrativa preventiva, ejecutada por parte de autoridad competente, cuando durante la práctica de una inspección, se presentan sospechas sobre la legalidad de un bien.
INCAUTACIÓN: Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delictuales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



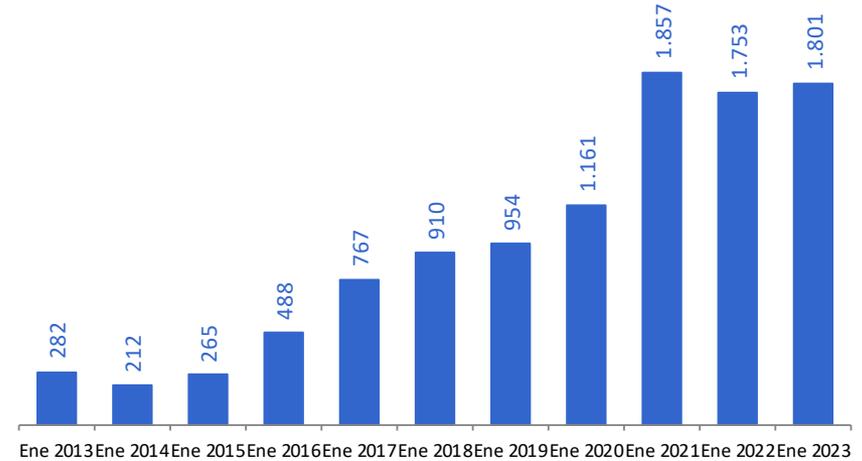
INMOVILIZACIONES E INCAUTACIONES DE INSUMOS LÍQUIDOS (Miles de Galones)

Cifras preliminares sujetas a variación.

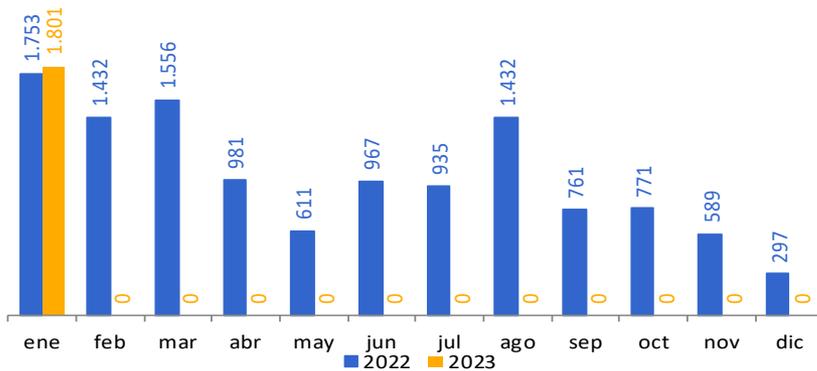
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 1.753 | 1.801 | 47 | 3% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

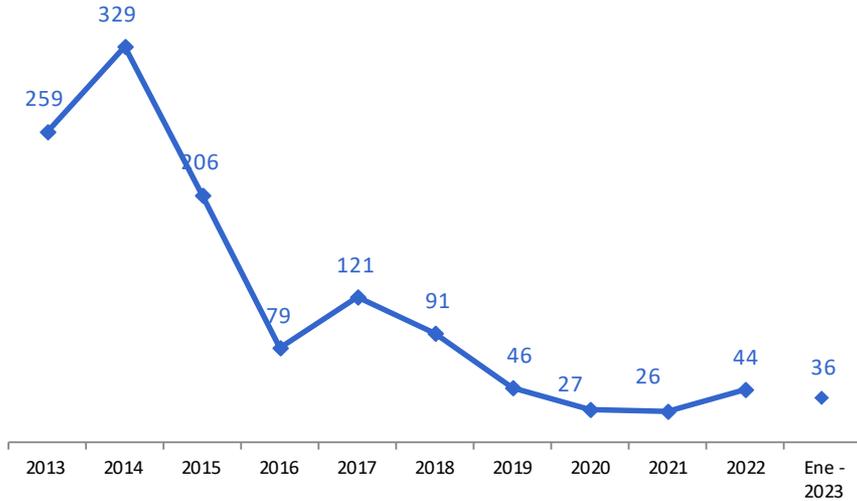
INMOVILIZACIÓN: Medida administrativa preventiva, ejecutada por parte de autoridad competente, cuando durante la práctica de una inspección, se presentan sospechas sobre la legalidad de un bien. **INCAUTACIÓN:** Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



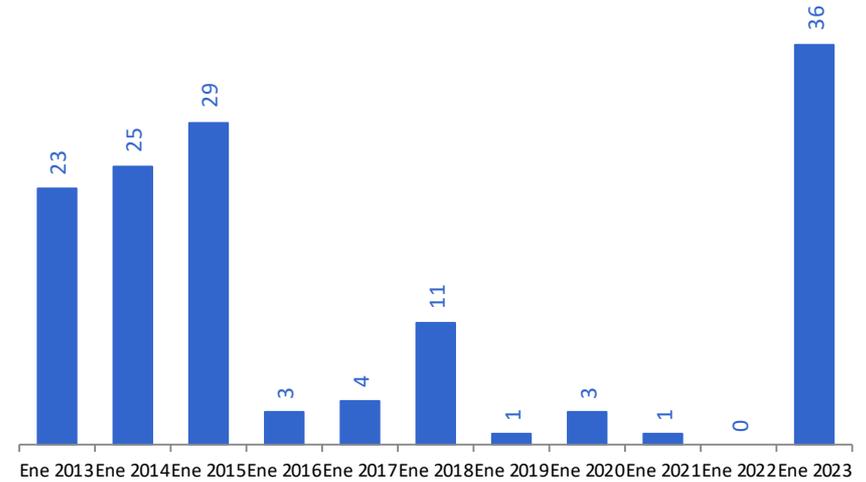
INMOVILIZACIONES E INCAUTACIONES DE AERONAVES PERTENECIENTES AL NARCOTRÁFICO

Cifras preliminares sujetas a variación.

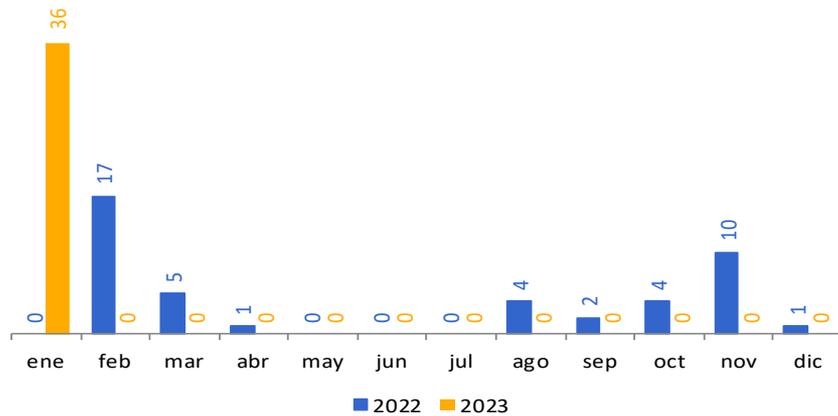
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|----------|
| 0 | 36 | 36 | #¡DIV/0! |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

INMOVILIZACIÓN: Medida administrativa preventiva, ejecutada por parte de autoridad competente, cuando durante la práctica de una inspección, se presentan sospechas sobre la legalidad de un bien. **INCAUTACIÓN:** Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.



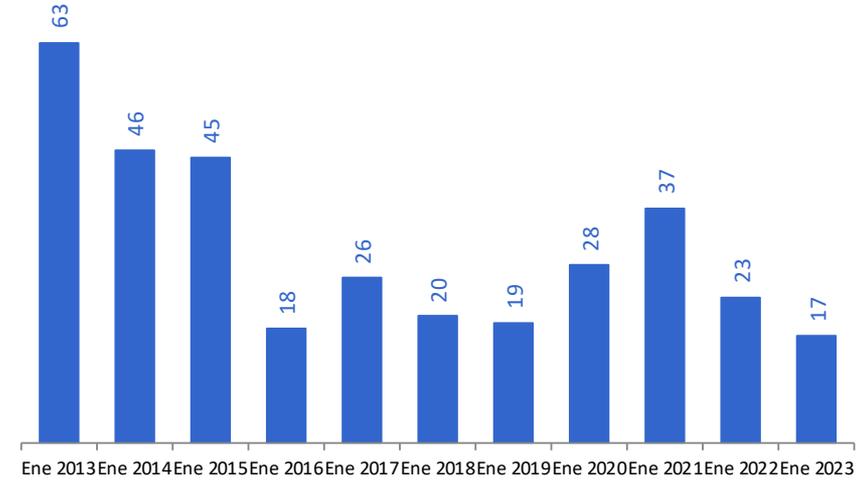
INMOVILIZACIONES E INCAUTACIONES DE EMBARCACIONES PERTENECIENTES AL NARCOTRÁFICO

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 23 | 17 | -6 | -26% |

Fuente: Comando General de las Fuerza Militares y Policía Nacional.

INMOVILIZACIÓN: Medida administrativa preventiva, ejecutada por parte de autoridad competente, cuando durante la práctica de una inspección, se presentan sospechas sobre la legalidad de un bien. **INCAUTACIÓN:** Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por una autoridad competente.

9

RESULTADOS OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA

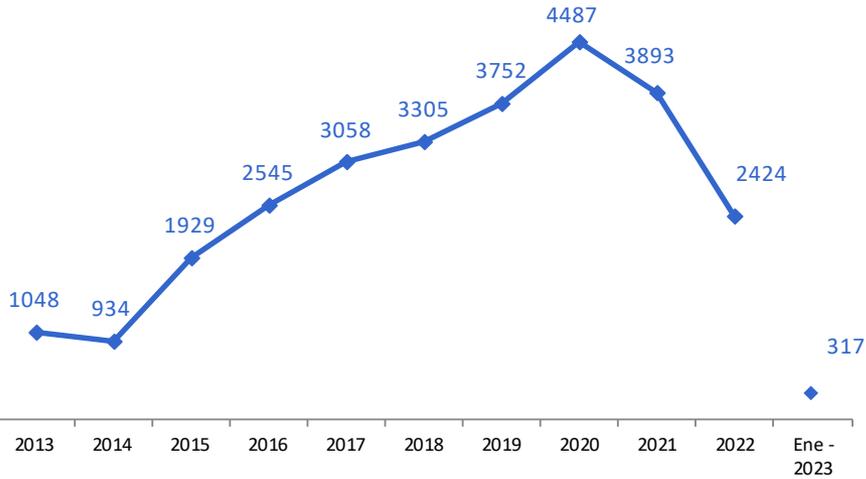


**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

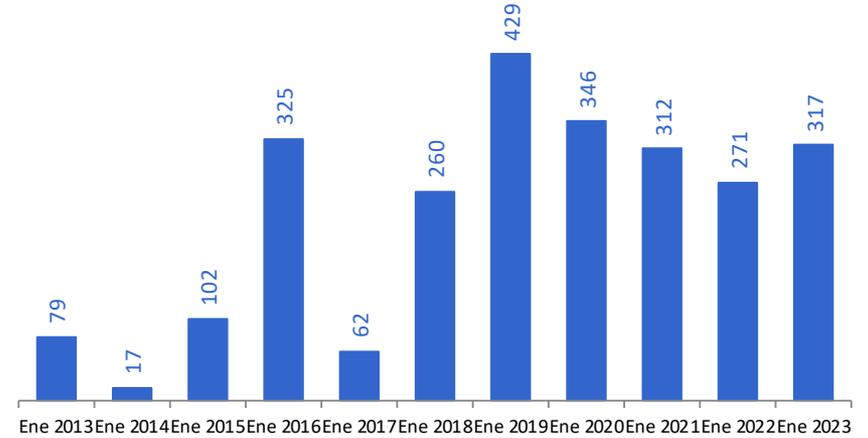




Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 271 | 317 | 46 | 17,0% |

Fuente: Policía Nacional.

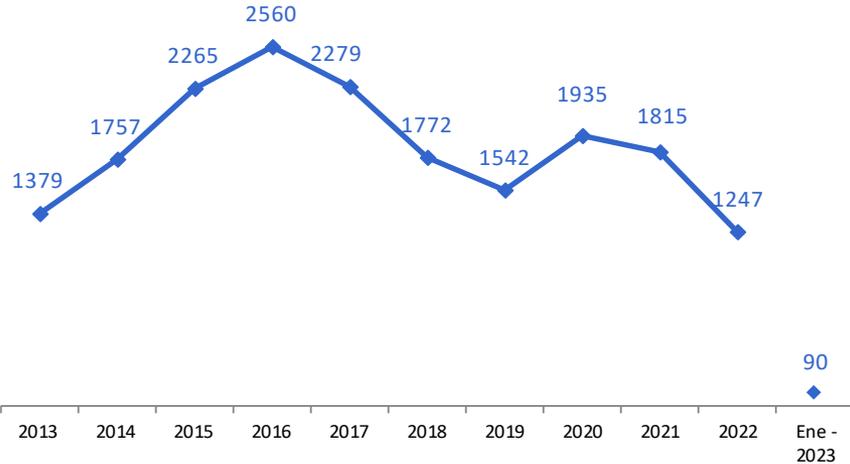
Minas Intervenido: Son operativos de control que realiza la Policía Nacional a las actividades relacionadas con extracción ilícita minerales que no se encuentre regularizada por la ley.



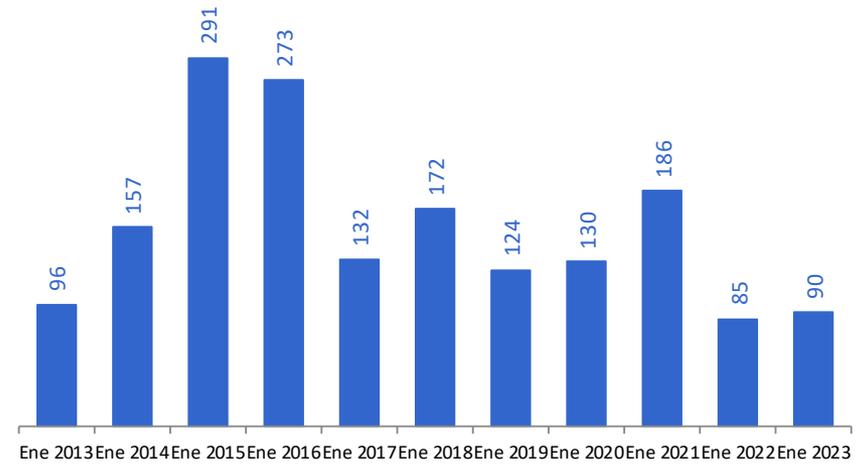
CAPTURAS POR EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 85 | 90 | 5 | 6% |

Fuente: Hasta el año 2015 Policía Nacional y a partir del año 2016 Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

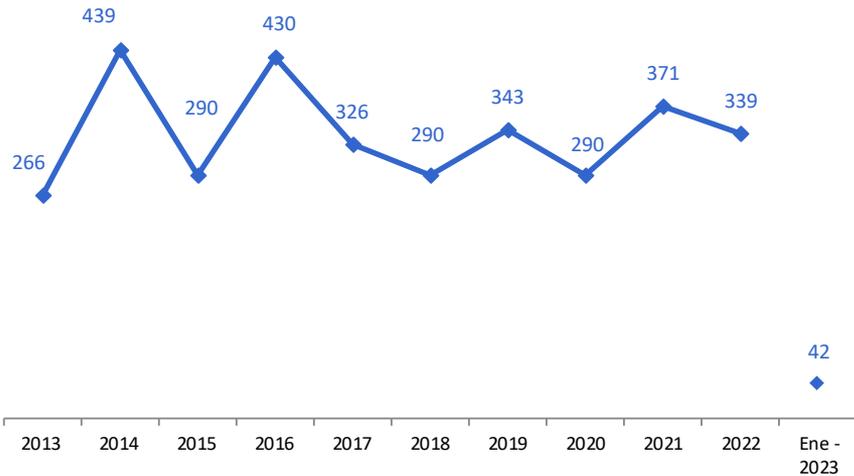
CAPTURAS POR EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES: Es la restricción al derecho constitucional de libertad de locomoción, que se materializa con la aprehensión física de una persona cuando es sorprendida en flagrancia o se encuentra comprometida en una u otra forma en la investigación penal o existe sobre ella una orden judicial, por la actividad de explotación ilícita de yacimiento minero y delitos contra el medio ambiente.



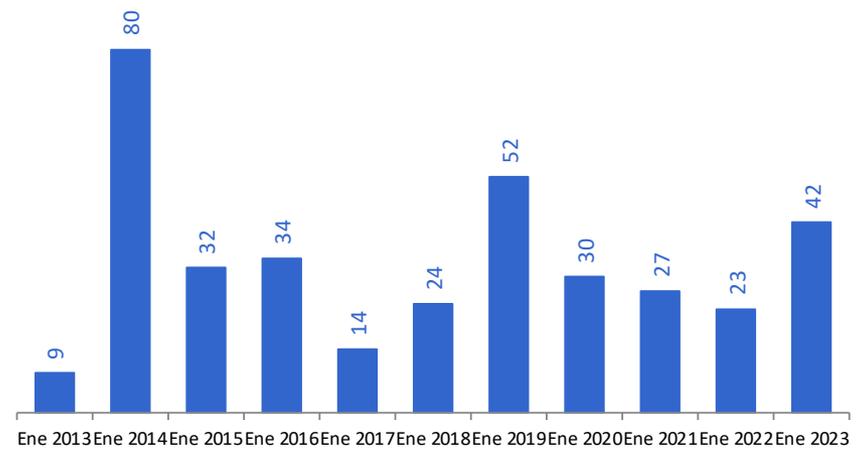
INCAUTACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA POR EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 23 | 42 | 19 | 83% |

Fuente: Hasta el año 2015 Policía Nacional y a partir del año 2016 Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

INCAUTACION MAQUINARIA: Como entidad que le corresponde la "Actividad de Policía", le atañe la toma de la posesión de bienes, minerales y otros materiales que sean explotados sin el lleno de los requisitos legales exigidos por las autoridades minero-ambientales. La maquinaria amarilla que se incluye es: Retroexcavadoras, Excavadoras y Buldócer.



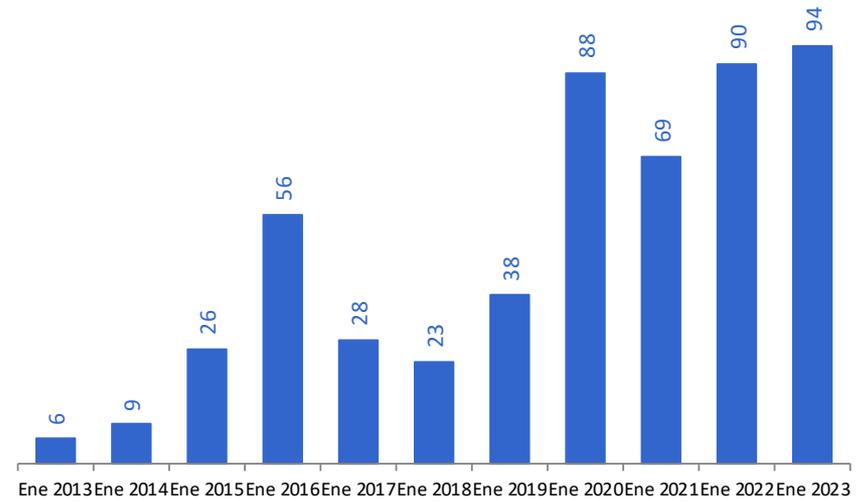
INCAUTACIÓN DE OTRA MAQUINARIA POR EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES

Cifras preliminares sujetas a variación.

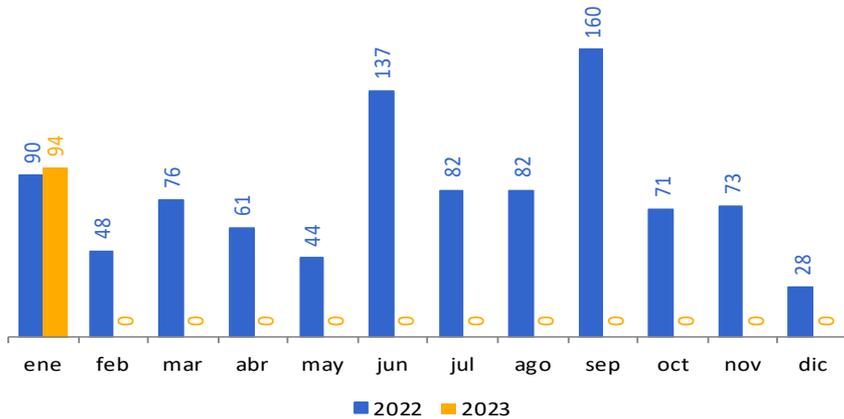
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 90 | 94 | 4 | 4% |

Fuente: hasta el año 2015 Policía Nacional y a partir del año 2016 Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

INCAUTACION MAQUINARIA: Como entidad que le corresponde la "Actividad de Policía", le atañe la toma de la posesión de bienes, minerales y otros materiales que sean explotados sin el lleno de los requisitos legales exigidos por las autoridades minero-ambientales. La otra maquinaria que se incluye es: Dragas, Dragas tipo Dragón, Dragas tipo Buzo, Clasificadoras, Mezcladoras y Trituradoras.

10

OTRAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

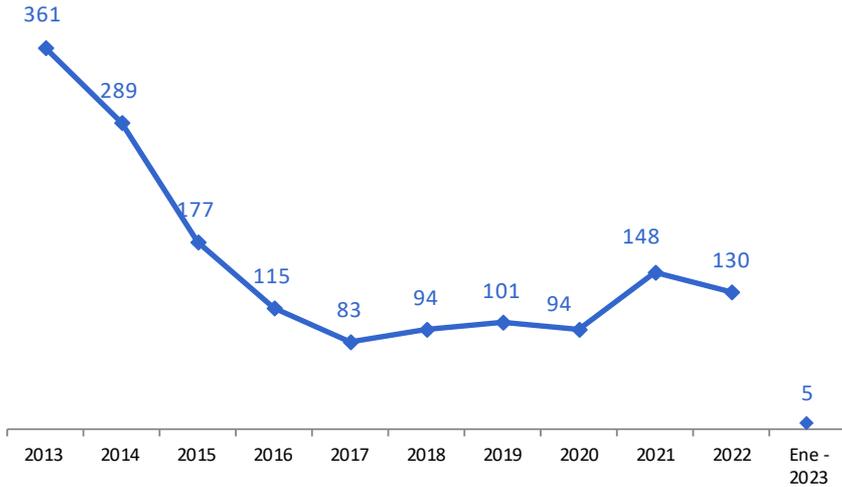




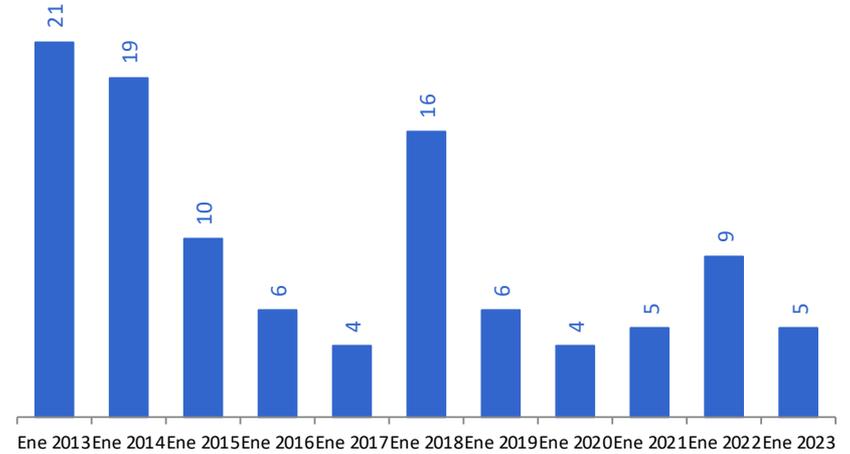
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA ASESINADOS EN ACTOS DEL SERVICIO

Cifras preliminares sujetas a variación.

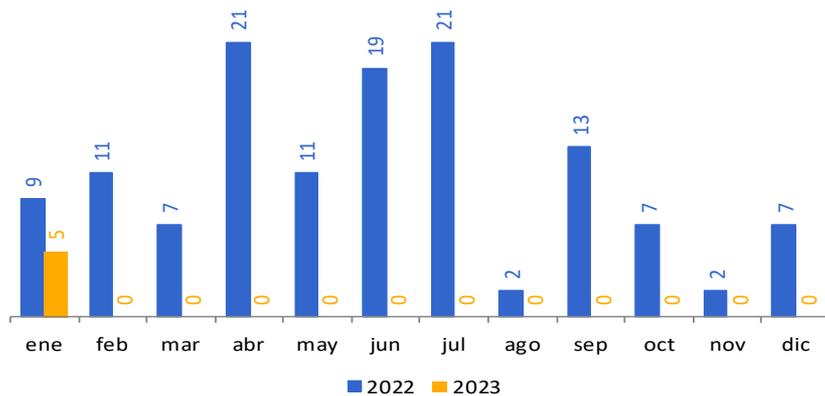
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|--------------------|----------|----------|-----------|-------------|
| AGENTE | 0 | 0 | 0 | |
| AUXILIAR BACHILLER | 0 | 1 | 1 | |
| AUXILIAR REGULAR | 0 | 0 | 0 | |
| NIVEL EJECUTIVO | 5 | 1 | -4 | -80% |
| OFICIALES | 0 | 0 | 0 | |
| SOLDADOS | 4 | 2 | -2 | -50% |
| SUBOFICIALES | 0 | 1 | 1 | |
| TOTAL | 9 | 5 | -4 | -44% |

Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.



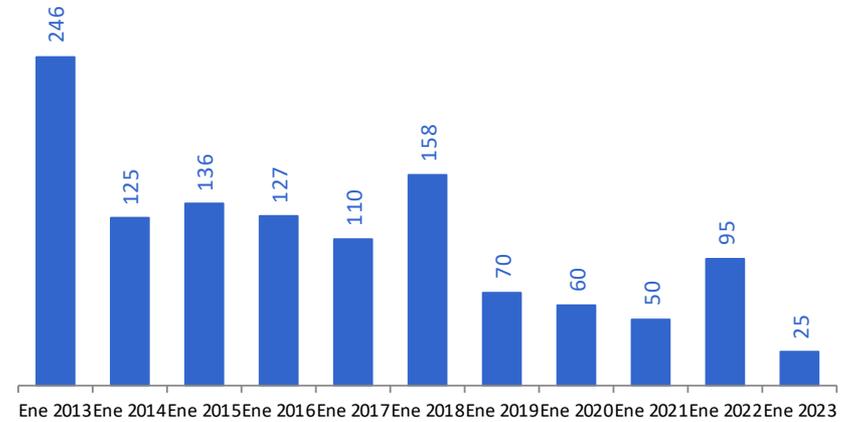
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA HERIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO

Cifras preliminares sujetas a variación.

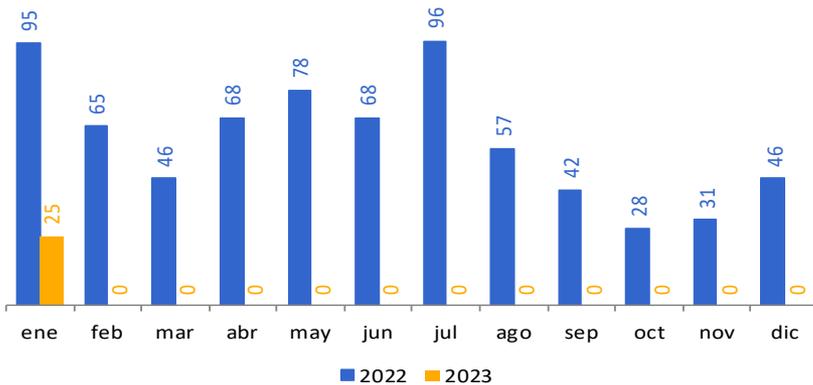
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|--------------------|-----------|-----------|------------|-------------|
| AGENTE | 0 | 0 | 0 | |
| AUXILIAR BACHILLER | 2 | 2 | 0 | 0% |
| AUXILIAR REGULAR | 0 | 0 | 0 | |
| NIVEL EJECUTIVO | 48 | 14 | -34 | -71% |
| OFICIALES | 4 | 0 | -4 | -100% |
| SOLDADOS | 37 | 8 | -29 | -78% |
| SUBOFICIALES | 4 | 1 | -3 | -75% |
| CIVILES | 0 | 0 | 0 | |
| ALUMNOS | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | 95 | 25 | -70 | -74% |

Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.



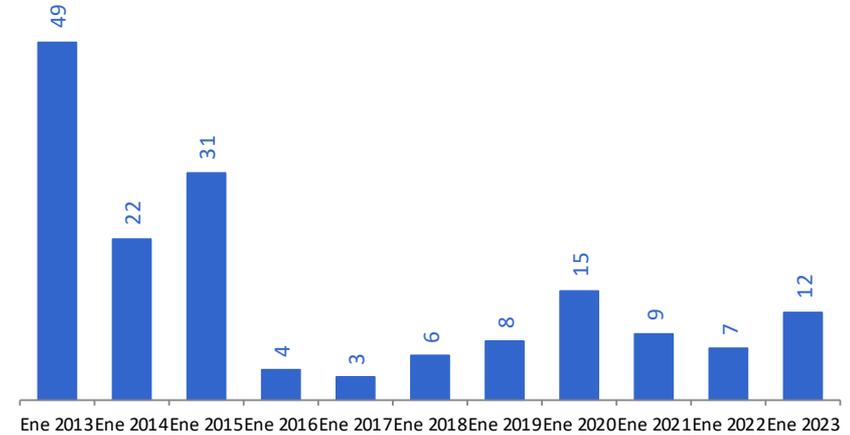
VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ABANDONADOS

Cifras preliminares sujetas a variación.

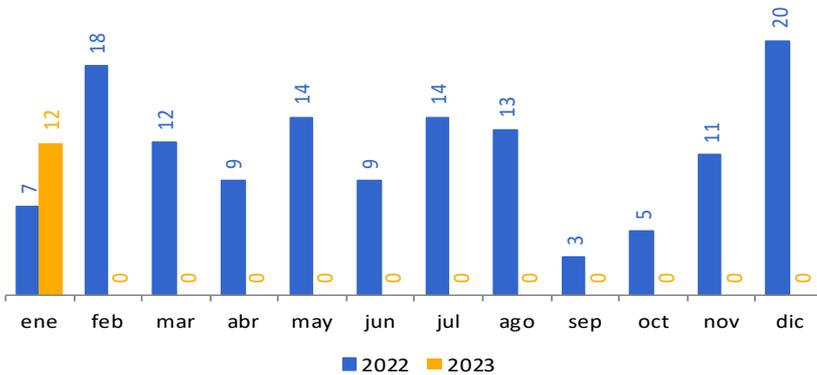
Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 7 | 12 | 5 | 71% |

Fuente: Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

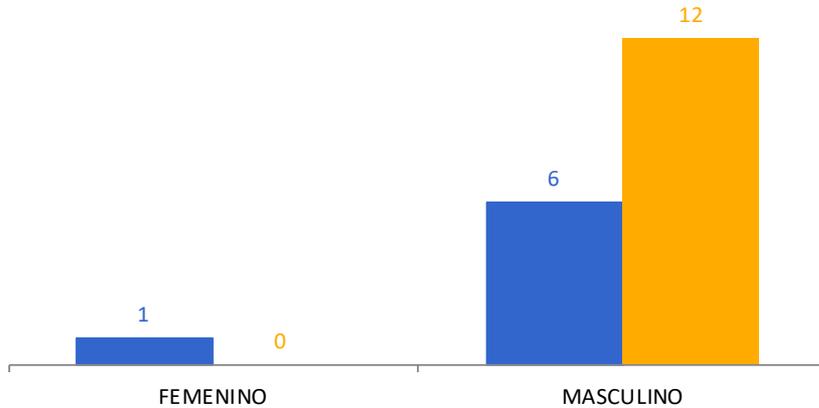
MINA ANTIPERSONAL: Se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas.



CARACTERIZACIÓN VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ABANDONADOS

Cifras preliminares sujetas a variación.

Género



Condición

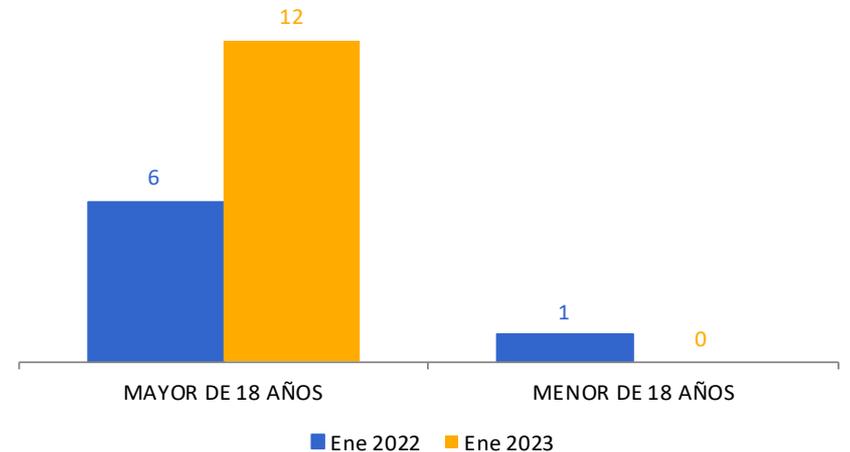
| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------------|----------|-----------|-----------|------------|
| CIVIL | 5 | 5 | 0 | 0% |
| FUERZA PÚBLICA | 2 | 7 | 5 | 250% |
| TOTAL | 7 | 12 | 5 | 71% |

Estado

■ Ene 2022 ■ Ene 2023

| | Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|--------------|----------|-----------|-----------|------------|
| HERIDO | 7 | 11 | 4 | 57% |
| MUERTO | 0 | 1 | 1 | |
| TOTAL | 7 | 12 | 5 | 71% |

Edad



MINA ANTIPERSONAL: Se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas.

11

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

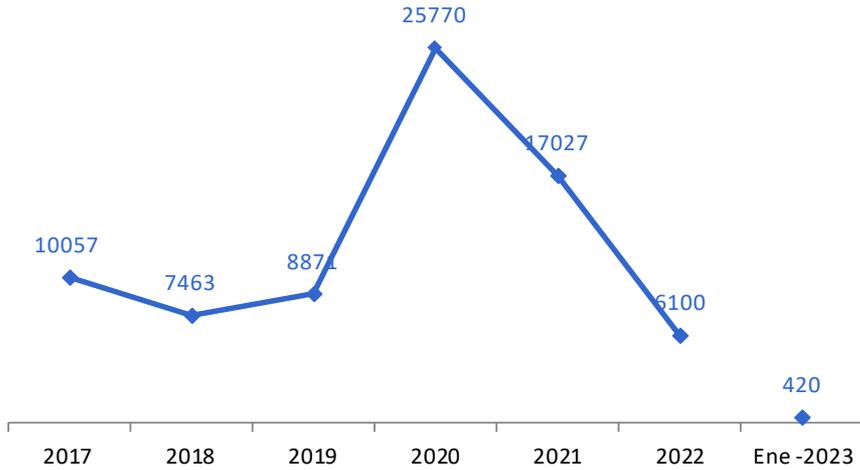




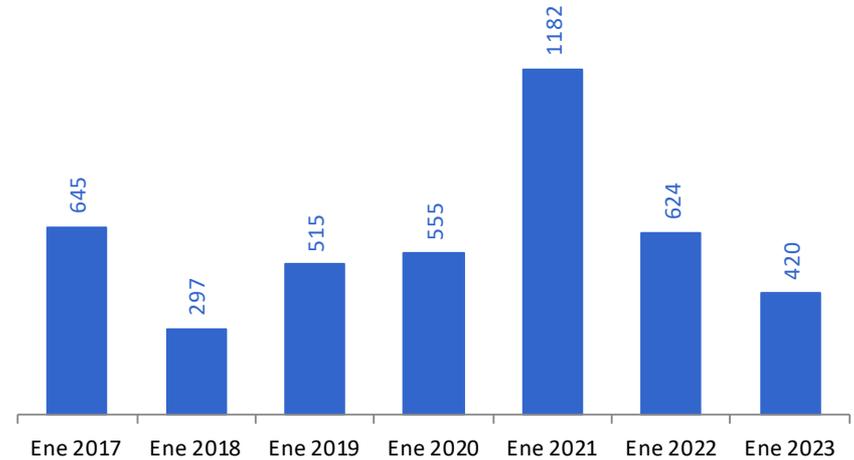
ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REALIZADAS POR LA FUERZA PÚBLICA

Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

| Ene 2022 | Ene 2023 | Var. Abs. | Var. % |
|----------|----------|-----------|--------|
| 624 | 420 | -204 | -33% |

Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Defensa Civil Colombiana y Dirección General Marítima.

Incluye actividades de **CONOCIMIENTO DEL RIESGO**: Es el compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes. **REDUCCIÓN DEL RIESGO**: Es el proceso compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes. **MANEJO DE DESASTRES**: Es el proceso compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación.



La información aquí presentada corresponde a los registros estadísticos incorporados por el Comando General de las Fuerzas Militares en el Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia -BISIGOI y por la Policía Nacional en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo -SIEDCO.

De conformidad con los principios sectoriales de calidad y confiabilidad en el registro estadístico de resultados operacionales y criminalidad, el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco del Comité para la Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES), diseñó un complemento metodológico para reforzar los procesos y procedimientos vigentes para la construcción de dicha información.

Este complemento, aplicado desde el 1 de enero de 2014, busca disminuir los tiempos de ajuste del dato estadístico por cuenta de rezagos en el registro primario de la información y procesos posteriores de clasificación por parte de fuentes sectoriales o externas, dando lugar a la disminución de variaciones significativas en un periodo específico del año.

Dicho proceso es el siguiente: siete días después de terminado el mes, las fuentes sectoriales de información estadística sobre resultados operacionales y criminalidad, deben reportar al CGIES los datos preliminares del mes inmediatamente anterior con el fin de consolidar el reporte preliminar para el periodo en cuestión.

El reporte preliminar podrá ser ajustado durante los dos meses siguientes con información de casos registrados en fechas posteriores al corte del registro preliminar, los cuales deben tener un soporte técnico basado en fallas en el proceso de registro, cambio de la naturaleza o característica de la información, denuncia extemporánea del hecho o reporte extemporáneo por fuentes no sectoriales.

Al final del segundo mes de consolidación, la fuente sectorial deberá entregar el reporte final del mes en cuestión, con la cual queda definido el dato para la variable relacionada. Este dato será el definitivo para ese periodo. Cabe aclarar que las variables relacionadas con resultados operacionales tendrán hasta 6 meses para consolidar el dato, con el fin de poder contar con los análisis respectivos que realiza la Fiscalía

General de la Nación.

Dado que el reporte de registros estadísticos es permanentemente cambiante por la naturaleza de los datos y los atributos propios del proceso de denuncia, los datos marginales que no puedan ser identificados durante el periodo de ajuste señalado, serán ingresados al cabo de 5 años cuando se hará una actualización general de las bases de datos.

Los resultados aquí consignados representan el corrido del año 2023, que corresponde al mes de enero (Esta información está sujeta a variación). Asimismo, para el año 2022 se presenta el cierre preliminar de las cifras resultados operacionales. Para el caso de 2021 y años anteriores, se presenta el cierre final de las variables relacionadas, de acuerdo con los parámetros establecidos en la metodología.

Nota 1: A partir del 01 de septiembre del 2017 desaparecen las FARC como grupo subversivo y se configura como partido político. Aquellas estructuras de las FARC que no se acogieron al proceso de negociación para la finalización del conflicto entre el Gobierno Nacional y las FARC se denominarán Grupo Armado Organizado Residual GAO-R. (Consejo de Seguridad Nacional, 13 de octubre del 2017).

Nota 2: Durante el 2016 y 2017, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación realizaron dos importantes actualizaciones en sus sistemas de información. Primero, las dos entidades iniciaron un proceso de verificación y actualización del sistema de cargue de los registros de denuncias en sus sistemas de información. Segundo, el 26 de julio de 2017 se habilitó el aplicativo !A Denunciar! que permite a los ciudadanos presentar denuncias de manera electrónica. Estas actualizaciones generaron variaciones significativas en los niveles históricos de las series de los delitos de hurto común (hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio), hurto de vehículos (hurto de automotores y hurto de motocicletas), hurto a entidades financieras, piratería terrestre y extorsión.



Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

